CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 227-2021

(CONVOCATORIA PÚBLICA No. 011 de 2021)
(Zona 1)

PARTES INTERVINIENTES	
CONTRATANTE	**PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO DE SEGURIDAD VIAL (NIT. 830.053.994-4)** Administrado por: **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., antes FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.**
CONTRATISTA	**UNION TEMPORAL ESTRATEGIA BICIDESTREZAS** **NIT. 901.524.928-7** **Representante José Vicente Rojas Sánchez** **C.C. No. 79.444.462 de Bogotá** **Conformada por:** **FUNDACIÓN POR UN MUNDO NUEVO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS, LOS JOVENES, LAS JÓVENES, LA MUJER Y LA FAMILIA** **NIT. 830.125.802-9 (Participación: 80%)** **FUNDACION ENACORE** **NIT. 900.749.595-0 (Participación: 20%).**

INFORMACIÓN GENERAL	
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por un Profesional Especializado de la Dirección de Comportamiento o por quien, para tal efecto designe el (la) Coordinador (a) del Grupo de Gestión contractual de la ANSV.
OBJETO	**IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA BICIDESTREZAS EN LAS ZONAS DEL PAÍS PRIORIZADAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL. (ZONA 1)**
VALOR	Hasta **SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE. ($673.478.816)** incluido IVA, costos, gastos, impuestos, tasas, garantías y demás contribuciones a que hubiere lugar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de acuerdo con lo señalado en los Términos de Referencia y en la propuesta económica presentada por el contratista.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de **siete (7) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

MARTHA HELENA CASAS SERRANO, mayor de edad, domiciliado (a) en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado (a) con cédula de ciudadanía número 39.788.683 expedida en la ciudad de Bogotá, D.C. actuando en condición de Representante Legal de **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, antes **FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** sociedad de servicios financieros, legalmente constituida,

con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, y quien para el efecto actúa única y exclusivamente como vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO DE SEGURIDAD VIAL**, fideicomiso constituido mediante Contrato de Fiducia No. 043 de 2018 celebrado por documento privado de fecha 21 de diciembre de 2018, debidamente facultado(a) para contratar, según instrucción impartida por la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL mediante oficio 20216600031741 del 14 de septiembre de 2021, y quien para efectos de este documento se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **JOSÉ VICENTE ROJAS SÁNCHEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No**. 79.444.462** expedida en Bogotá, Representante de la **UNION TEMPORAL ESTRATEGIA BICIDESTREZAS, NIT. 901.524.928-7,** conformada por la **FUNDACIÓN POR UN MUNDO NUEVO PARA LA PROTECCION DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS, LOS JÓVENES, LAS JÓVENES, LA MUJER Y LA FAMILIA** identificada con **NIT 830.125.802-9,** con participación del **80%** y **FUNDACION ENACORE** identificada con **NIT. 900.749.595-0,** con participación del 20%, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente Contrato de prestación de servicios, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que la Ley 1702 del 27 de diciembre de 2013 creó la **AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL** (en adelante la **ANSV** o la **AGENCIA**), como una unidad administrativa especial, que forma parte de la rama ejecutiva, cuyo objeto es la planificación, articulación y gestión de la seguridad vial del país, finalidad que comprende el soporte institucional y de coordinación para la ejecución, el seguimiento y el control de las estrategias, los planes y las acciones dirigidos a dar cumplimiento a los objetivos de las políticas de seguridad vial del Gobierno Nacional en todo el territorio nacional.

2. Que el artículo 7 ibídem creó el **FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL** como una cuenta especial de la Nación - **AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL**-, sin personería jurídica, ni estructura administrativa, con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística destinada a financiar el funcionamiento e inversión de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, cuya administración corresponde a la sociedad fiduciaria con quien la **AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL** suscriba el respectivo contrato fiduciario.

3. Que la **ANSV** y **FIDUCIARIA COLPATRIA S.A** suscribieron Contrato de Fiducia Mercantil No. 043 del 21 de diciembre de 2018 (En adelante el CONTRATO DE FIDUCIA), cuyo objeto es la constitución del **PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO DE SEGURIDAD VIAL** (en adelante el **PATRIMONIO AUTÓNOMO o FIDEICOMISO**), en donde se recaudarán, administrarán e invertirán los recursos del **FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL**, destinados a financiar el funcionamiento e inversión de la Agencia, para lo cual, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO** –previa instrucción de la ANSV- tendrá entre otros, la facultad y el deber de celebrar los contratos derivados que el **FIDEICOMITENTE** le solicite por estimarlos necesarios para el cumplimiento de su objeto social.

4. Que mediante oficio ANSV 20216600016561 del 26 de mayo de 2021, la Secretaria General de la ANSV instruyó al **PATRIMONIO AUTÓNOMO** para iniciar proceso de selección de contratista a través de la modalidad de CONVOCATORIA PÚBLICA, con el fin de que los oferentes interesados presentasen sus propuestas para adjudicar el contrato de la referencia.

5. Que el 23 de julio de 2021 se realizó la invitación a los proponentes para la presentación de propuestas y se publicaron en el portal SECOP II (www.colombiacompra.gov.co) los términos de referencia, especificaciones técnicas y demás documentos para participar en el proceso de Convocatoria Pública 2021-011, cuyo objeto consiste en IMPLEMENTAR LA

ESTRATEGIA BICIDESTREZAS EN LAS ZONAS DEL PAÍS PRIORIZADAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL.

6. Que el 19 de agosto de 2021 y una vez agotada la etapa de observaciones y aclaraciones a los términos de referencia definitivos, se recibieron conforme a los plazos fijados en el cronograma del proceso de selección de Convocatoria Pública No. 011-2021 propuestas de los oferentes para evaluación, según consta en el acta de cierre del proceso contractual y apertura de sobres publicada en el SECOP II.

7. Que el 26 de agosto de 2021 la **AGENCIA** publicó en el portal SECOP II, el documento denominado "CONSOLIDACIÓN DE EVALUACIÓN" correspondiente a los requisitos habilitantes para que los oferentes procedieran a subsanar sus propuestas de conformidad.

8. Que una vez superada la fase de subsanación de los requisitos habilitantes, atendidas las observaciones de los oferentes y realizada la ponderación de los factores calificables, se publicó el informe final de evaluación de propuestas y la Agencia Nacional de Seguridad Vial el 14 de septiembre de 2021 profirió el Acto de Adjudicación del Proceso de Convocatoria Pública 011-2021" cuyo objeto consiste en **"IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA BICIDESTREZAS EN LAS ZONAS DEL PAÍS PRIORIZADAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL.", de la ZONA No. 1 a la UNION TEMPORAL ESTRATEGIA BICIDESTREZAS.**

9. Que mediante oficio 20216600031741 del 14 de septiembre de 2021 de la Secretaría General, remitido mediante correo electrónico de la misma fecha, instruyó de manera expresa al PATRIMONIO AUTÓNOMO para que procediese a la celebración del contrato con el oferente seleccionado, esto es la, identificada con **la UNION TEMPORAL - UT ESTRATEGIA BICIDESTREZAS.**

10. Que en virtud de lo anterior, procede **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.,** antes **FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** en su calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO DE SEGURIDAD VIAL** a suscribir el presente contrato de prestación de servicios (En adelante EL CONTRATO) con la **UNION TEMPORAL ESTRATEGIA BICIDESTREZAS,** siendo claro que el **PATRIMONIO AUTÓNOMO** interviene única y exclusivamente como ejecutor de la voluntad de la **AGENCIA**, y por lo mismo, como un medio instrumental de suscripción utilizado para la realización de los fines establecidos por el legislador para dicha entidad.

11. Que el **CONTRATO** se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. – El objeto del presente contrato de prestación de servicios es **IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA BICIDESTREZAS EN LAS ZONAS DEL PAÍS PRIORIZADAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL. (ZONA 1)**

SEGUNDA. DEFINICIONES TÉCNICAS

- **BiciDestrezas**: Es una iniciativa de la ANSV enfocada a la mejora de las habilidades y conocimientos de conductores de bicicleta en 38 municipios. Se desarrollará a través de dos (2) actividades: Acciones en vía para ciclistas y proceso de formación completa.

- **Acción en vía BiciDestrezas**: Es una acción de sensibilización en vía, que tiene como objetivo identificar las habilidades de ciclistas que vayan transitando por puntos priorizados

con anticipación y que sean de alto tráfico de ciclistas. Incluye una carpa, un sonido y sillas, contará con la presencia de formadores en BiciDestrezas y un mecánico. Durante la acción en vía se promoverá que los participantes realicen el reto BiciDestrezas y posteriormente se les brindarán recomendaciones para mejorar su conducción. Adicionalmente, se les brindará la opción de tener un diagnóstico del estado mecánico de su bicicleta. Para promover la participación en esta actividad, se entregarán elementos reflectivos y material pedagógico.

- **Proceso de formación completa**: Es una estrategia dirigida a grupos de ciclistas que hagan parte de empresas, colectivos, ligas y en general agrupaciones de personas que usen la bicicleta como medio de transporte o deportivo. Comprende cuatro (4) niveles en los que se capacitan en el mejoramiento de habilidades y destrezas a los ciclistas, el conocimiento de la bicicleta, la normatividad existente, derechos y deberes de los ciclistas y comportamientos seguros en la vía. Se da en cuatro módulos y su realización en total está entre las 6 horas mínimo y 8 horas máximo.

- **Herramientas lúdico-pedagógicas**: Son una serie de elementos físicos e interactivos que responden a una estrategia de aprendizaje basada en la gamificación, que permite la adherencia y comprensión de conceptos y su aplicabilidad en la vida cotidiana.

- **Habilidades y destrezas**: Son las capacidades y disposiciones que desarrollan las personas para una actividad. En el caso de este contrato son las capacidades para conducir la bicicleta de forma segura que se traducen en equilibrio, control, capacidad para realizar las señales manuales (conducir con una sola mano sin perder el control), entre otras.

- **Reto BiciDestrezas**: Es una actividad de duración aproximada entre 7 y 10 minutos dirigida a los ciclistas que vayan por la vía, y que busca identificar sus habilidades y destrezas para la conducción de la bicicleta. El reto incluye un formato de evaluación y una vez culminado, el facilitador brindará recomendaciones al ciclista para mejorar su conducción.

- **Elementos de protección personal – EPP**: Son aquellos elementos utilizados por los actores viales vulnerables, específicamente ciclistas o motociclistas, que mitigan la gravedad de lesión en caso de ocurrencia de un siniestro vial. Para el caso de los ciclistas, corresponden al casco y adicionalmente a elementos que contribuyan a mejorar su visibilidad como las luces delanteras y traseras, y elementos reflectivos.

- **Bikeability**: Es una metodología para la enseñanza de la conducción de bicicleta para niños y adultos, desarrollada en Reino Unido. La metodología contempla tres niveles básicos, que van aumentando en complejidad. Todos los niveles son prácticos y desde la práctica se dinamizan aprendizajes teóricos básicos. En el último nivel, se apunta a que los participantes realicen una práctica en vías barriales. Actualmente, la metodología es pública y está disponible en línea. BiciDestrezas adaptará esta metodología al contexto colombiano y sumará un módulo de mecánica básica.

TERCERA. ALCANCE. – La ejecución del contrato comprende el desarrollo de cuatro (4) etapas, así: Una etapa inicial, en la que se capacitará el equipo que implementará la estrategia y se generará el cronograma de trabajo para la implementación de las acciones propuestas; una segunda etapa de gestión territorial y convocatoria; una tercera etapa de implementación de acciones en vía y del proceso de formación completa en universidades, empresas, ligas y colectivos de ciclistas; y finalmente, una cuarta etapa o fase de cierre y generación de recomendaciones.

La ejecución de las actividades tendrá el siguiente alcance en términos de metas de intervención y de municipios a intervenir así:

Zona	Municipio	Meta de ciclistas x zona	Cantidad mínima de ciclistas para Acciones en Vía	Cantidad mínima de ciclistas para Formación Completa
1. Zona Centro	1. Soacha	4.153	2.907	1.246
	2. Cota			
	3. Zipaquirá			
	4. Cajicá			
	5. Chía			
	6. Madrid			
	7. Mosquera			
	8. Funza			
	9. Facatativá			
	10. Duitama			
	11. Tunja			
	12. Bucaramanga			

PARÁGRAFO 1: En todo caso, se deberán desarrollar acciones en vía y de formación en todos los municipios correspondientes a la zona 1 (Zona Centro) y cumplir la meta de personas participantes establecidas para la misma.

El contratista deberá considerar que, para la ejecución del contrato, deberá realizar las actividades en todos los municipios señalados para la zona, y realizar en ellos o en algunos adicionales (pertenecientes a los departamentos de la zona) escogidos por el contratista y aprobados previamente por el supervisor del contrato, en caso de considerarse necesario para dar cumplimiento a las CANTIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS PARA CADA TIPO DE ACCIÓN.

PARÁGRAFO 2: En caso de que en alguno(s) de lo(s) municipio(s) se presenten circunstancias debidamente acreditadas o soportadas por el contratista, que imposibiliten la ejecución de la actividad en el o los municipios inicialmente definidos y aprobados por parte del supervisor del contrato, estos podrán ser sustituidos por el contratista por otro u otros municipios, lo cual deberá ser notificado y aprobado por el supervisor del contrato, de manera previa a su ejecución.

Específicamente, para la ejecución del contrato se deberán observar las siguientes etapas y como mínimo las actividades que en estas se señalan en los numerales correspondientes a DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LAS ACCIONES y a DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS del presente documento, los cuales se detallan a continuación.

CUARTA. - DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LAS ACCIONES

Las acciones por desarrollar deben estar enmarcadas en una metodología pedagógica adaptada del currículo de *Bikeability*[1], del documento No. 27 desarrollado por el Ministerio de Educación- *"Saber Moverse"* y otros que encuentre pertinentes el contratista, previa aprobación del supervisor del contrato. Se desarrollarán dos (2) tipos de acciones que se describen más detalladamente a continuación.

[1] Bikeability es un currículo desarrollado en Reino Unido para generar habilidades y destrezas en el uso de la bicicleta como un medio de transporte activo y sostenible, el cual puede ser utilizado para formar niños desde los 6 años hasta adultos y está publicado de forma virtual.

a) Acciones en vía para ciclistas:

Para las acciones en vía, el contratista deberá realizar el montaje de un punto, de acuerdo con lo que se establece en el acápite correspondiente a **ESPECIFICACIONES LOGÍSTICAS PARA LAS ACCIONES EN VÍA** de este documento. En estos puntos se invitará a los ciclistas a que realicen un reto que permita establecer sus habilidades y destrezas, y posteriormente brindarles recomendaciones para su seguridad. El reto tendrá una duración estimada de 7 minutos, con 15 minutos adicionales para las recomendaciones en seguridad. En promedio, durante cada acción en vía, cada facilitador podrá atender a 13 ciclistas como se observa a continuación:

Personas impactadas por formador acciones en vía

Tiempo promedio de intervención por persona (minutos)	Duración de la Acción (minutos)	No. de Personas que se pueden impactar en una jornada de intervención por cada facilitador
22	300	13

PARÁGRAFO 1: Por efectos de calidad en la prestación de servicios las recomendaciones y/o presentación del reto, el tiempo estimado por intervención no podrá ser en ningún caso menor a 17 minutos y en consecuencia la cantidad de personas intervenidas en una jornada de intervención por cada facilitador no podrán exceder de 17.

En caso de que se evidencie que las intervenciones no están cumpliendo con lo establecido en el parágrafo anterior o que se detecte falta de calidad en las revisiones o recomendaciones realizadas, tales intervenciones no serán tenidas en cuenta por parte de la supervisión para contabilizar en la meta.

Para definir los corredores donde se ubicarán las acciones en vía en el municipio, el contratista llevará a cabo junto con las Secretarías de Movilidad o entidad municipal encargada de la movilidad y organizaciones de la sociedad civil, la priorización de los puntos y horarios de mayor afluencia de ciclistas, de acuerdo con la experiencia de las entidades locales y de los colectivos de ciclistas. Para avanzar en este fin, cada contratista generará un mapeo de líderes por zona de los colectivos de ciclistas que estén presentes en los municipios, para poder acercarse de manera más directa con ellos y articular la puesta en práctica del proceso de formación y posibles futuras intervenciones en los territorios por parte de la ANSV.

Las acciones en vía en los corredores priorizados incluyen los siguientes pasos que deberán ser desarrollados por el contrista:

1. Invitación a los y las ciclistas que estén transitando por el corredor a participar del reto BiciDestrezas.
2. Realizar el reto BiciDestrezas, que consiste en una verificación exprés de habilidades en bicicleta a modo de reto, el cual consistirá en verificar la forma de subir y pedalear, realizar frenado a mediana y alta velocidad, además de realizar un zigzagueo para evaluar maniobrabilidad.
3. Dar recomendaciones básicas sobre las destrezas en la bicicleta, elementos de protección personal y movilidad segura en bicicleta.
4. Revisar de forma general el estado mecánico de la bicicleta, que incluya ajustes a problemas básicos como frenos ineficientes, ruedas con poco aire, ajustes a la altura del sillín, revisión de los pedales y lubricante para las cadenas.
5. Hacer entrega de un código QR que permita a los participantes descargar el manual del ciclista seguro de manera digital y de elementos de protección personal (reflectivos y luces) a quienes hayan participado en las acciones.

Esta actividad permitirá recolectar información sobre las deficiencias y necesidades de los ciclistas en términos de habilidades, destrezas y de conocimiento de las condiciones mecánicas de la bicicleta.

PARÁGRAFO 2: El contratista deberá llevar a cabo la promoción e invitación a las actividades en vía, para lo cual generará piezas gráficas digitales, bajo los lineamientos que emita la Oficina Asesora de Comunicaciones de la ANSV y las directrices de Presidencia de la República para difundirlas por las redes sociales de la Entidad, redes sociales de entidades locales y redes de los colectivos ciclistas. Se deberán producir al menos tres (3) tipos de piezas gráficas digitales, y una pieza en video de un minuto de duración para cada ciudad. Estos lineamientos serán puestos en conocimiento del contratista, a través del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO 3: El contratista también deberá realizar propuesta grafica del Manual del Ciclista Seguro, e imprimir y entregar códigos QR que conduzcan a la visualización del contenido y descarga digital en formato PDF del Manual, desde la plataforma de la ANSV, tal como está contemplado en el literal b*)* de la Descripción técnica de entregables por parte de cada contratista, y en el numeral 2 del Producto 2, con el fin de lograr promover las conductas de protección que son necesarias por parte de los ciclistas que participen en el proceso y que les permita replicar la información que se brindó a los mismos.

Este Manual deberá contemplar el correcto uso de las marcas y tener como guía el Manual de Identidad de la ANSV.

PARÁGRAFO 4: Todos los productos gráficos y audiovisuales asociados al proceso, que están incluidos en los diferentes Informes a cargo del contratista y en este numeral, deberán ser aprobados por la Oficina Asesora de Comunicaciones de la ANSV, quien a su vez seguirá las indicaciones de la línea sectorial y de gobierno en términos de comunicación. Este trámite de aprobación será adelantado a través del supervisor del contrato. En el evento en que durante la ejecución del contrato se identifique que dichos productos gráficos y audiovisuales requieren la aprobación por parte de la Alta Consejería para las Comunicaciones de Presidencia de la Republica a través del Sistema Administrativo de Mensajes Institucionales - SAMI, dicho trámite será adelantado a través del Supervisor del Contrato, y esta aprobación será requisito para la aprobación del informe que incluye los productos gráficos y audiovisuales, razón por la cual el contratista deberá realizar entregas previas para ir adelantando los trámites pertinentes a fin de que los informes y productos se aprueben en los tiempos establecidos.

b) Proceso de formación completa en Bici-Destrezas

A continuación, se definen las poblaciones priorizadas para la intervención completa de Bici Destrezas:

1. Empresas y gremios: Se convocarán las empresas que tengan empleados, trabajadores y prestadores de servicios ciclistas, deseablemente a través de los gremios, para ofrecer a empresas a nivel nacional el curso de “Bici-destrezas” partiendo desde una revisión del estado de las habilidades y destrezas de su población.
2. Universidades: Se convocarán las universidades que tengan estudiantes y empleados ciclistas para ofrecer el curso de “Bici-destrezas” partiendo desde una revisión del estado de las habilidades y destrezas de su población.
3. Entidades gestoras de la seguridad vial: Con el fin de promover que el proyecto pueda desarrollarse en los territorios, se hará convocatoria a personal de las entidades gestoras de la seguridad vial del municipio y de Recreación y Deporte, realizando con ellos el entrenamiento.

4. Ligas y clubes de ciclismo y colectivos de usuarios de bicicleta: Se convocarán colectivos de ciclistas y deportistas que pertenezcan a ligas de ciclismo que entrenen en vía, para que participen en el proceso de formación completa.

El proceso de formación para adultos debe comprender cuatro (4) niveles que hacen revisión de estado y capacitan en el mejoramiento de habilidades y destrezas a los ciclistas. A continuación, se describen los niveles planteados, cuya realización en total está entre las 6 horas mínimo y 8 horas máximas.

Nivel I: Conceptos básicos

El objetivo de aprendizaje de este primer nivel es que los ciclistas nuevos puedan controlar y dominar su bicicleta en espacios alejados del tráfico.

- ¿Cómo me preparo y preparo a mi bicicleta antes de salir a montar?
- ¿Cómo me subo y me bajo de la bicicleta adecuadamente?
- ¿Cómo arranco, pedaleo y freno manteniendo el control de la bicicleta? Incluye mantener el equilibrio.
- ¿Cómo uso los cambios y cómo esquivo objetos (huecos)?
- ¿Cómo puedo mirar en todas las direcciones, incluyendo hacia atrás, manteniendo el control de la bicicleta?
- El ciclista como conductor de vehículo, normativa que le aplica.
- Compartir el espacio con peatones y otros ciclistas.
- Compartir el espacio con vehículos motorizados
- Elementos de protección personal: casco (tipos y medidas), reflectivos, luces, indumentaria (ropa, calzado, guantes, gafas, buff o cuello).
- Tipos de bicicleta y usos de cada una.

Este primer nivel debe llevarse a cabo en un lugar fuera del tráfico; como, por ejemplo, un parqueadero, parque o calle cerrada.

Nivel II: Iniciación en vía

El objetivo de aprendizaje del segundo nivel es que los ciclistas adquieran herramientas para estar en contacto con el tráfico en vías secundarias y trayectos cortos.

- Concepción de vía y espacio público.
- Preparación para salir a vía.
- Iniciar y finalizar un viaje en vía.
- Reconocer riesgos típicos o usuales para el usuario de bicicleta en la vía.
- Anunciarse a los demás actores viales (señales para cruzar y detenerse) y hacerse visible.
- Saber dónde ubicarse para andar en la vía.
- Adelantar carros estacionados en vía.
- Manobras de riesgo de ciclistas y otros conductores

Nivel III: Cotidianidad en vía

El objetivo de aprendizaje del tercer nivel es preparar al usuario de bicicleta para que tenga las habilidades y destrezas necesarias para desplazarse en vías más concurridas, vías con trancones, intersecciones y glorietas. También se espera que en este nivel se amplíen las capacidades del usuario de bicicleta para planear viajes seguros.

- Prepararse para hacer un viaje en bicicleta (planear y elegir la ruta más segura).
- Comprender el posicionamiento en vía del usuario de bicicleta en un nivel más avanzado.
- Adelantar en trancones.
- Reconocimiento de otros factores de riesgo, como horarios de mayor siniestralidad, principales participantes en la siniestralidad ciclista,
- Percibir y gestionar riesgos para el usuario de bicicleta en contextos de tráfico más complejo.
- Comprender los puntos ciegos de otros actores viales.
- Reacción frente a superficies peligrosas/huecos en la vía.

Este tercer nivel, deberá incluir la realización de cartografía social para identificar puntos y condiciones de riesgo para los ciclistas, y conductas de riesgo asociadas a esos puntos en las diferentes ciudades, entre los que se deberán identificar condiciones relacionadas con la infraestructura y el comportamiento humano. El paso a paso de la cartografía social deberá ser propuesto por el contratista, y aprobado por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO: El contratista deberá entregar en sus informes parciales de ejecución, los resultados de la cartografía social realizada con los participantes de la formación, en formato PDF para conocimiento de la ANSV.

Nivel IV: Mecánica básica

Se ofrecerá un módulo de mecánica básica de bicicletas, con el fin de afianzar las capacidades de los ciclistas en el reconocimiento de su vehículo y de las condiciones técnico-mecánicas que este requiere para su buen estado. A continuación, se describen los contenidos que serán impartidos por el contratista en este nivel:

- Reconocimiento de las partes de la bicicleta y su funcionalidad.
- Tipos de bicicletas y su utilización adecuada, (tamaño y ajuste).
- Herramientas de trabajo básicas.
- Revisión preoperacional de la bicicleta.
- Sistema de Transmisión: Cambios, (platos y piñones), cadenillas, descarriladores de las bicicletas.
- Sistema de dirección.
- Despinche.
- Lubricación de cadenas
- Sistema de frenos: Tipos, funcionamiento y utilización.
- Estado de las corazas y neumáticos: Desgaste, presión, ubicación y colocación.
- Estado de los rines.

A continuación, se resume en términos de tiempo el proceso de formación completa en BiciDestrezas.

Duración y número de personas en los niveles

Nivel	Rango de duración en minutos	No. personas por curso
I	90 a 120	Entre 10 a 20
II	90 a 120	
III	90 a 120	
IV	90 a 120	

PARÁGRAFO 1: Tanto el Nivel I como el Nivel IV se deberán desarrollar fuera del tráfico. El contratista deberá acordar o coordinar con las empresas, universidades y ligas este tipo de espacios. En caso de no contar con espacios disponibles en sus instalaciones, el contratista deberá identificar con las autoridades locales, espacios públicos en los que puedan llevarse a cabo las sesiones. En

cuanto al Nivel II y el Nivel III, la formación se llevará a cabo en vías locales (vías secundarias y barriales) o en ciclorrutas, cuando existan.

PARÁGRAFO 2: EL contratista deberá reconocer y promover la participación de las mujeres en el proceso de formación completa, a través de la vinculación de colectivos o grupos de mujeres en diferentes escenarios.

c) Gestión de conocimiento y replicabilidad en territorios

A lo largo de la implementación de todas las acciones se realizará una documentación de la experiencia de implementación de "Bici-destrezas", a través de contenidos virtuales que favorezcan la difusión de las lecciones aprendidas, la propuesta y paso a paso del trabajo, aspectos a mejorar, entre otros. Esto deberá ser diagramado y entregado para su difusión de forma digital por parte del contratista para aprobación por parte del supervisor.

A su vez, con el fin de realizar la verificación de los contenidos y de la percepción de riesgo de los participantes del proyecto, el contratista deberá aplicar una verificación pre y post a los participantes de proceso de formación completa. La responsabilidad del contratista frente a esta acción es promover que las personas diligencien los formatos virtuales o físicos y hacer entrega a la ANSV a través de la supervisión del contrato de la base de datos de participantes en el formato definido por la entidad, junto con el diccionario de datos y demás información técnica que se requiera para la interpretación de dicha base de datos, así como de los resultados y de los instrumentos utilizados para la verificación en los formatos y con la compatibilidad que ésta defina.

d) Transversalización del enfoque de género

Los estereotipos y normas de género moldean la forma en la que nos relacionamos con otros, y con nuestro entorno. En este sentido, el desarrollo de conocimientos, habilidades y destrezas también está mediado por estas normas y estereotipos, pues de acuerdo con ellos, se hará posible o no, el acceso a conocimientos y entrenamiento para desarrollar ciertas destrezas.

Desde los estudios de género se ha discutido, por ejemplo, la limitada participación de las mujeres en el ámbito público a través de la historia y su mayor participación en el ámbito privado. La participación de las mujeres en ciertas actividades que se llevan a cabo en el espacio público aún hoy es diferencial frente la participación de los hombres. Una investigación del Banco Interamericano de Desarrollo determinó que la participación de la mujer en el ciclismo urbano latinoamericano sigue siendo minoritaria, mostrando niveles que en su mayoría no superan el 30% del total de los viajes realizados en este medio (BID, 2017; ENMODO 2009).

Dentro de las razones del uso minoritario de la bicicleta por parte de las mujeres en las ciudades de Latinoamérica se encuentran factores individuales, sociales y físico ambientales. Estos factores pueden variar de acuerdo con el contexto, sin embargo, la literatura señala aspectos relacionados con la percepción de la bicicleta asociada a la inseguridad o la incompatibilidad de la misma frente a los patrones de viaje de la mujer, además de la carencia de habilidades básicas para andar en bicicleta o para relacionarse de manera segura con los otros usuarios de la vía.

Por lo anterior, y buscando aportar a la disminución de las brechas de género asociadas al uso y fortalecimiento de habilidades para la conducción de la bicicleta, la estrategia "Bici-destrezas" incorporará un enfoque de género a través de la capacitación de formadores, así como de la incorporación de este enfoque en la convocatoria y el diseño y desarrollo de materiales pedagógicos y visuales, que garanticen una comunicación libre de estereotipos de género, incluyente y equitativa para las mujeres.

2.1.1. DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS

El contrato contempla cuatro (4) etapas que se describen a continuación, junto con los productos a cargo del contratista en cada una de ellas:

Cronograma de actividades

Etapa	Nombre	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7
1	PROPUESTA DE GUÍAS Y PASO A PASO PLAN DE TRABAJO							
2	CONVOCATORIA EN TERRITORIO							
3	DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA BICIDESTREZA EN TODAS SUS MODALIDADES							
4	CIERRE, INFORME FINAL Y RECOMENDACIONES PARA IMPLEMENTACIONES FUTURAS							

ETAPA 1: PROPUESTA DE GUÍAS Y PASO A PASO PLAN DE TRABAJO (DURACIÓN: UN MES)

Esta etapa inicia una vez suscrita el acta de inicio de ejecución del contrato y tiene una duración de un (1) mes. Durante esta etapa se desarrollarán los contenidos pedagógicos, metodológicos y de seguimiento permanente a la ejecución del contrato. Así mismo, se desarrollará la planeación detallada de intervención de las zonas definidas por la ANSV, un cronograma de ejecución y un protocolo de Bioseguridad que cumpla con los estándares normativos para adelantar las actividades contempladas en el proceso, en medio de la situación que se ha venido presentado en el país por la emergencia sanitaria originada por la pandemia por Coronavirus COVID-19.

Todos los productos o informes generados durante esta etapa deberán ser aprobados por el supervisor del contrato, antes de su implementación en la siguiente etapa.

Las acciones por realizar incluyen:

a. **Desarrollar las Guías para las dos (2) modalidades en las que se pondrán en práctica las estrategias:** El contratista, deberá desarrollar los documentos que describan el paso a paso de la puesta en práctica por parte de los formadores de las *Acciones en Vía* y del proceso de *Formación completa en BiciDestrezas,* incluyendo los contenidos de cada uno de estos.

b. **Generar un cronograma de trabajo y un plan de acción:** Estos documentos deben contemplar las etapas y metas propuestas en el presente documento. Así mismo, deberán incluir la propuesta de plan de convocatoria para las dos (2) modalidades de la estrategia BiciDestrezas, el número de acciones en vía y la cantidad de grupos que se proyecta formar en simultánea.

c. **Generar un plan de cualificación para el equipo de formadores en BiciDestrezas:** Este plan debe incluir el fortalecimiento tanto de conocimientos en la movilidad segura de ciclistas, como de destrezas en la conducción de la bicicleta, así como el fortalecimiento de habilidades de comunicación y pedagogía que reconozcan la diversidad cultural, social y el enfoque de género en el uso de la bicicleta como medio de libertad, autonomía e

igualdad. El objetivo de esta capacitación es que el equipo de formadores pueda desarrollar de forma estandarizada la capacitación en la(s) zona(s) priorizada(s). Debe establecerse la posibilidad de generar este plan de manera presencial, siguiendo los protocolos de bioseguridad.

d. **Llevar a cabo el proceso de cualificación al equipo de formadores:** Las capacitaciones para la zona tendrán una duración de tres (3) días hábiles y el contratista correrá con los gastos asociados a la logística para la realización de las capacitaciones.

e. **Elaborar un protocolo de salud:** El contratista deberá poner en práctica la reglamentación de salud y bioseguridad con ocasión de la declaratoria de pandemia por Coronavirus Covid 19. Se aplicará tanto a la capacitación de formadores como a los grupos a intervenir.

PARÁGRAFO 1: El desarrollo de las guías del paso a paso y del plan de formación se hará a partir de los lineamientos técnicos de la ANSV, que imparta el supervisor del contrato. El contratista deberá desarrollar sus guías del paso a paso, de acuerdo con estos lineamientos. Por lo anterior, durante esta etapa, los Coordinadores deberán asistir las reuniones que sean convocadas por el Supervisor del contrato, las cuales pueden realizarse en la ciudad de Bogotá.

PARÁGRAFO 2: El protocolo de bioseguridad no solo debe estar orientado a mitigar los riesgos de contagio de enfermedades del personal a su cargo, sino además a brindar elementos de protección de bioseguridad (tapabocas, gel, alcohol, etc.), a los participantes de las formaciones tanto en vía como de formación completa.

PARÁGRAFO 3: Las guías del paso a paso y del plan de formación debe tener contenidos específicos dependiendo del tipo de ciclista al que vaya dirigido, por ejemplo, ciclistas de ruta, ciclistas urbanos, ciclistas que usan la bicicleta como medio de transporte para ir al trabajo o la universidad y el uso de la bicicleta como herramienta de trabajo.

Como soporte documental de las actividades adelantadas durante esta etapa, el contratista deberá entregar los siguientes dos (2) productos:

PRODUCTO 1- PLAN DE TRABAJO: Este producto deberá ser entregado por el contratista en físico y en digital editable, a más tardar a los veinte (20) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato y deberá estar previamente aprobado o recibido a satisfacción por el supervisor del contrato. El producto, deberá incluir las siguientes secciones:

1. **Aspectos Generales:** Se deberá incluir los procedimientos generales para la gestión del riesgo del desarrollo de las actividades, atendiendo lo dispuesto en la Ley 1523 de 2012[2], el organigrama y demás información para establecer comunicación con la ANSV y el supervisor del contrato.

2. **Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades:** Deberá incluir tiempos específicos en los que se desarrollarán las acciones comprendidas en cada etapa. Se debe incluir el número de acciones en vía a realizar para cada municipio, la cantidad de grupos que se capacitarán y el período en que se desarrollará su capacitación y la programación de viajes de seguimiento a cargo de los Coordinadores. Finalmente, se deberá incluir un cronograma de todas las etapas y acciones que hacen parte de este proceso.

[2] *"Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones".*

3. **Plan de Convocatoria:** Se deberá documentar la metodología a utilizar para desarrollar la convocatoria en los municipios, incluyendo piezas gráficas y todas aquellas herramientas de divulgación que deberán incluir la imagen institucional de la ANSV.

4. **Plan de Cualificación al Equipo de Formadores:** Se deberá establecer un plan de capacitación de tres (3) días hábiles para el equipo de formadores en BiciDestrezas en cada una de las zonas priorizadas de forma presencial, siguiendo los protocolos de bioseguridad y de acuerdo con las restricciones de salubridad de cada territorio. Este plan debe: a) fortalecer los conocimientos del equipo en pautas para la movilidad segura de ciclistas; b) fortalecer conocimientos y habilidades pedagógicas y de comunicación que tengan en cuenta elementos diferenciales y de género c) fortalecer las habilidades y destrezas del equipo en la conducción de bicicleta; d) formar al equipo en los contenidos y metodología de la estrategia BiciDestrezas para que puedan replicarla con la población de ciclistas en los municipios priorizados en la zona de intervención.

5. **Características técnicas de los elementos de protección personal que se entregarán a los participantes, carpas y la dotación del personal:** Se deberán detallar dentro del informe, las especificaciones técnicas de los elementos de protección personal que se entregarán tanto a los participantes, como al personal del contratista. Así mismo, se debe tener presente que los elementos no tendrán ninguna marca o logo y que su producción no deberá iniciarse hasta que se cuente con la aprobación del supervisor del contrato para ello.

6. **Herramientas Para el Registro de los Participantes:** Las herramientas para el registro de los participantes deben ser propuestas por el contratista, apoyados en el uso de plataformas eficientes en tecnologías de información y comunicaciones y previamente aprobadas por el supervisor del contrato. El registro deberá contener como mínimo: Nombre completo, Sexo, Fecha de nacimiento, Tipo de documento de identidad y número, Nivel de escolaridad, Población vulnerable, Correo electrónico, Teléfono de contacto. Estas herramientas son distintas a aquellas que se propongan para evaluar las acciones que se desarrollarán en el marco del producto 2. En todo caso, el contratista deberá tener en cuenta que, una vez culminadas las acciones, deberá hacer entrega al supervisor de la base de datos en el formato que defina la ANSV de participantes en medio digital y de la evidencia física o soportes de esta participación.

 La base de datos debe contener como mínimo lo siguiente:

 - ✓ **Datos del punto:** Fecha y hora de la intervención, nombre y ubicación del punto, nombres y apellidos de las personas a cargo del punto y número de documento de identificación.
 - ✓ **Datos del ciclista intervenido**: Número de documento de identificación, edad, años de experiencia montando bicicleta, cuanto tiempo dura en promedio usando la bicicleta durante el día, temperatura registrada al inicio de la actividad.
 - ✓ **Datos sobre el recorrido:** Tipo de viaje (urbano o interurbano), sitios de accidentalidad identificados por el ciclista.
 - ✓ **Datos generales del resultado del reto:** El usuario muestra una pericia adecuada para el manejo de la bicicleta, correcto uso del freno, equilibrio, arranque, etc.
 - ✓ **Datos de la revisión a la bicicleta:** Resultado de la revisión a cada uno de los ítems que aplique a la bicicleta, evaluando cada ítem con un criterio de bueno regular o mal estado.
 - ✓ **Datos de la revisión documental del vehículo:** Tiene tarjeta de propiedad (SI/NO), Se encuentra marcada (SI/NO).
 - ✓ **Datos de uso de Elementos de Protección Personal EPPs:** Uso del casco, cintas reflectivas, muñequeras, rodilleras, etc. (SI/NO/N.A.), cada elemento debe ser evaluado de manera independiente.

PARÁGRAFO 1: Se señala que el proceso de formación tanto en vía como de formación completa, esta **ÚNICAMENTE** dirigido a personas mayores de edad, por lo que no se puede adelantar esta actividad a menores, ni tampoco pueden aparecer en los registros fotográficos enviados por el contratista.

En tal sentido, se recomienda que los registros fotográficos sean diferenciados, es decir, que únicamente aparezca la persona intervenida.

PARÁGRAFO 2: Para todos los registros de los datos personales se debe dejar explícito en los formatos, la Política de Protección de Datos Personales. Estos soportes deben ser entregados por el contratista a la supervisión del contrato.

PARÁGRAFO 3: En los formatos de consentimiento informado, es importante dejar explicito el objetivo para lo cual serán utilizados tanto las imágenes como los datos personales recolectados, indicando que servirán para una verificación de participación en las actividades y que pueden recibirse correos, llamadas o mensajes solicitando opiniones sobre la formación recibida, así como encuestas para evaluar el aprendizaje.

7. **Protocolo de bioseguridad** para las diferentes etapas del contrato y tipos de acciones.

PARÁGRAFO 4: El contratista en el PLAN DE TRABAJO, con la aprobación y seguimiento de la supervisión del contrato, garantizará la implementación de la estrategia BiciDestrezas en los municipios correspondientes a su zona mediante la elaboración y entrega de bitácoras diarias. La cantidad de personal requerido por zona se establece más adelante en este documento. El contratista será el responsable de proponer la distribución del equipo mínimo requerido en los municipios que hagan parte de su zona para alcanzar las metas propuestas.

PARÁGRAFO 5: Todas las herramientas pedagógicas y piezas gráficas de comunicación que se desarrollen en el marco del proceso deben asegurarse de contemplar la diversidad cultural y el enfoque diferencial y de género, promoviendo una comunicación no sexista e incluyente.

PRODUCTO 2- GUÍA BICIDESTREZAS – PASO A PASO Y CONTENIDOS: Se deberá incluir en este producto el detalle del paso a paso del proceso que se implementará para la ejecución de cada una de las modalidades que se definen en el numeral correspondiente a "**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LAS ACCIONES** – Literal a) Acciones en vía para ciclistas, y Literal b) Proceso de formación completa en Bici-Destrezas."
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. – Literal a) Acciones en vía para ciclistas, y Literal b) Proceso de formación completa en Bici-Destrezas. Este producto debe ser entregado por el contratista a más tardar a los treinta (30) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio del contrato y deberá ser previamente aprobado y recibido a satisfacción por el supervisor. Dentro de este documento se debe detallar como mínimo:

- **Para las acciones en vía:** Se debe proponer el paso a paso para el reto BiciDestrezas a partir de los lineamientos que imparta el supervisor del contrato. Se deberá proyectar un guión para abordar a los ciclistas en vía. Se desarrollarán los formatos de evaluación de habilidades y destrezas en la conducción de la bicicleta. También se desarrollarán los mensajes clave para la sensibilización de los ciclistas participantes. Finalmente, se incluirá el protocolo de revisión mecánica, junto con los mensajes para la sensibilización en la importancia del mantenimiento de la bicicleta y de la revisión básica que se debe hacer de este vehículo antes de iniciar cualquier viaje.

- **Propuesta de Manual del Ciclista Seguro:** Deberá contener como mínimo normatividad general y específica para ciclistas, consejos para el uso correcto del casco, señales

manuales de acuerdo con el Artículo 67 de la Ley 769 de 2002, cómo y cuándo usar reflectivos y luces, qué son los puntos ciegos y cómo evitarlos, mecánica básica (lubricación, despinche, limpieza de transmisión), recomendaciones de uso seguro de la bicicleta en condiciones de lluvia y lo previsto en la Ley 1811 de 2016. Su producción no deberá iniciarse hasta que se cuente con la aprobación del supervisor del contrato para ello y la línea grafica deberá cumplir con lo que establezca la oficina de comunicaciones de la ANSV, así como contemplar el correcto uso de las marcas y tener como guía el Manual de Identidad de la entidad.

Este manual será digital en formato PDF y para acceder a él, el contratista deberá entregar a cada participante un código QR de 3x3 cm adhesivo que le permita acceder al link de descarga el cual estará ubicado en el repositorio de la ANSV.

- **Para el proceso de formación completa para adultos:** Se deberán presentar los contenidos para cada una de las sesiones de la formación, el paso a paso para el proceso de formación completa y los formatos de verificación del aprendizaje, tanto de habilidades y destrezas, como de conocimientos, actitudes y prácticas reportadas.

Los productos o informes requeridos en desarrollo del contrato deberán ser entregados en su versión preliminar ante el supervisor del contrato cinco (5) días hábiles anteriores a los tiempos de entrega aquí establecidos, para su revisión y ajuste si hay lugar a ello. Esto con a fin de obtener su aprobación o recibo a satisfacción por parte del supervisor antes de la entrega definitiva de los productos en el plazo indicado.

ETAPA 2: CONVOCATORIA EN TERRITORIO (DURACIÓN: UN MES)

Esta etapa inicia una vez culminada la etapa anterior; es decir, un (1) mes después de la suscripción del acta de inicio del contrato, y tendrá una duración de un (1) mes. Durante esta etapa se llevarán a cabo labores de identificación de corredores con mayor afluencia de ciclistas, concertación con autoridades locales, (alcaldes, secretarios de movilidad, o autoridades competentes a nivel local) y el inicio de la convocatoria. El acercamiento y concertación con las Secretarías de Movilidad (o instituciones que cumplan esta función) y las que estén encargadas de recreación y deportes, se realizará a través de reuniones lideradas por los formadores de cada territorio.

Esta concertación inicial servirá para que el contratista en conjunto con las autoridades locales lleve a cabo la identificación de los corredores viales con mayor afluencia de ciclistas, las empresas, universidades, y colectivos de ciclistas a ser convocados para participar. Adicionalmente, para iniciar con los procesos de convocatoria el Contratista también deberá concertar con las entidades y colectivos locales, apoyo en la difusión de las acciones a desarrollar. El proceso de convocatoria estará a cargo del contratista.

Además de lo anterior, se llevará a cabo la convocatoria de empresas, universidades y ligas que deben garantizar un número mínimo de participantes y deseablemente deberán destinar espacio en sus instalaciones para llevar a cabo la formación, de lo contrario, se utilizarán parques vecinales o zonas públicas, en este caso, el Contratista deberá solicitar o tramitar los permisos con las autoridades competentes para el uso del espacio público, en caso de requerirlo. Posteriormente, el Contratista deberá concertar espacios alternativos con las instituciones locales para llevar a cabo el primer nivel de formación, tales como espacios públicos o instalaciones deportivas, que sirven como alternativas cuando las empresas y universidades no dispongan del espacio. En el caso de las acciones en vía, el Contratista deberá adelantar las acciones que correspondan para contar con el compromiso de las instituciones competentes para apoyar la logística y el manejo de tráfico en caso de ser requerido.

En esta etapa se deberán tener listas las piezas gráficas que hacen parte del proceso de convocatoria para las acciones en vía. Todas las piezas gráficas deberán ser aprobadas por la Oficina Asesora de Comunicaciones de la ANSV, para que la imagen institucional sea aplicada de acuerdo con los parámetros del manual de imagen de la Entidad, lo cual deberá ser coordinado a través del supervisor.

Como soporte documental de las actividades adelantadas durante esta etapa, el Contratista deberá entregar el siguiente producto:

PRODUCTO 3 – INFORME DE GESTIÓN: Informe que describe la gestión realizada en el marco de la convocatoria y el cumplimiento del plan de convocatoria inicialmente definido. Deberá entregarse a más tardar al finalizar el segundo mes de ejecución del contrato, contado a partir de la firma del acta de inicio del mismo y deberá ser previamente aprobado y recibido a satisfacción por el Supervisor del contrato. Este informe deberá incluir los siguientes acápites:

1. **Informe de cumplimiento del plan de convocatoria:** Se describirán las actividades de convocatoria realizadas durante esta fase y su cumplimiento frente al plan de convocatoria presentado.
2. **Piezas gráficas y audiovisuales:** Se entregarán todas las piezas gráficas y audiovisuales que se utilicen para la convocatoria. Así como un reporte sobre los canales a través de los cuales se difundieron (redes virtuales, medios locales y comunitarios, etc.).
3. **Mapeo de actores identificados:** Se relacionarán los actores clave identificados a partir de las reuniones con las instituciones locales. Así mismo, se relacionarán los acercamientos y acuerdos realizados con estos actores clave para la convocatoria como colectivos de ciclistas, gremios, asociaciones de estudiantes, asociaciones de universidades, etc.
4. **Anexos:** Se relacionarán todas las evidencias que soporten la gestión realizada para la convocatoria: Fotografías, correos electrónicos, listas de asistencia y actas.

PARÁGRAFO 1: Para todos los registros de los datos personales se debe dejar explícito en los formatos, la Política de Protección de Datos Personales. Estos soportes deben ser entregados por el contratista a la supervisión del contrato.

PARÁGRAFO 2: Para los registros fotográficos de imagen o de video, el contratista deberá contar con la autorización explícita previa de las personas participantes y deberá presentar ante la ANSV, las evidencias correspondientes de tal autorización o consentimiento dando cumplimiento a la ley 1581 de 2012 y la Política de protección de datos personales de la ANSV.

PARÁGRAFO 3: Es necesario tener en cuenta que todos los contenidos que se creen en el marco del objeto contractual, incluyendo informes y productos generados durante la ejecución el mismo, serán de propiedad y de libre utilización por parte de la ANSV de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, que modificó el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, para cualquier fin que esta entidad considere, bajo los lineamientos de austeridad del gasto, emitidos por la Presidencia de la República. Adicionalmente, con la firma del respectivo contrato, el contratista acepta la cesión de derechos patrimoniales de autor a la ANSV, respecto de Informes, o materiales que se generen en el marco del contrato, como lo son, entre otros, documentos, imágenes, bases de datos, Sistema registro, contenidos virtuales, y demás reportes o productos. La cesión de derechos patrimoniales de autor se entiende aceptada por el contratista respecto de todos los informes o productos generados. No obstante, el contratista deberá presentar ante el Supervisor del Contrato el documento de cesión de derechos patrimoniales de autor a favor de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, tanto de los informes o productos creados tanto por Él, como por las personas naturales o jurídicas que este vincule o contrate para el efecto.

5. **Presentación para Entidades Locales, Universidades, Empresas, Colectivos y Ligas de ciclismo:** Se desarrollará una presentación que resuma la estrategia BiciDestrezas y los tiempos en que se espera desarrollarla en cada municipio, así como lo que se requiere para poder adelantarla.

PARÁGRAFO 4: En esta etapa serán aprobados los prototipos de los elementos de protección personal que se entregarán como parte de la estrategia a la población participante y para el personal del Contratista. También deben ser presentados y aprobados por parte del supervisor los prototipos de los elementos de dotación e identificación del equipo de trabajo y los elementos necesarios para el desarrollo de las acciones en vía.

PARÁGRAFO 5: La presentación y aprobación de prototipos, debe realizarse dentro de las primeras dos (2) semanas comprendidas dentro de esta etapa, pues los elementos deberán estar producidos para el inicio de la Etapa 3.

PARÁGRAFO 6. Los productos o informes requeridos en desarrollo del contrato deberán ser entregados en su versión preliminar ante el supervisor del contrato cinco (5) días hábiles anteriores a los tiempos de entrega aquí establecidos, para su revisión y ajuste si hay lugar a ello. Esto con a fin de obtener su aprobación o recibo a satisfacción por parte del supervisor antes de la entrega definitiva de los productos en el plazo indicado.

ETAPA 3: DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA BICIDESTREZAS EN TODAS SUS MODALIDADES (DURACIÓN: 5 MESES)

Esta etapa inicia de forma simultánea a la anterior etapa, en la medida que se surtan las actividades de socialización y convocatoria con los actores locales. En total tendrá una duración de cinco (5) meses. Durante esta etapa, el Contratista deberá implementar los dos (2) tipos de acciones descritas en el numeral correspondiente a **DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LAS ACCIONES** de este documento, siguiendo el paso a paso contenido en el **PRODUCTO 2**.

Para la zona 1, el contratista debe cumplir con las metas establecidas en la siguiente tabla:

Meta por zona

Zona	Municipio	Meta de ciclistas x zona	Cantidad mínima de ciclistas para Acciones en Vía	Cantidad mínima de ciclistas para Formación Completa
1. Zona Centro	1. Soacha	4.153	2.907	1.246
	2. Cota			
	3. Zipaquirá			
	4. Cajicá			
	5. Chía			
	6. Madrid			
	7. Mosquera			
	8. Funza			
	9. Facatativá			
	10. Duitama			
	11. Tunja			
	12. Bucaramanga			

PARÁGRAFO 1: En todo caso, se deberán desarrollar acciones en vía y de formación en todos los municipios propuestos y se deberá cumplir la meta de personas participantes para la Zona 1 (Zona Centro).

PARÁGRAFO 2: El contratista deberá realizar las actividades en todos los municipios señalados para la zona. En caso de considerarse necesario, para dar cumplimiento a las cantidades mínimas requeridas para cada tipo de acción, se podrán realizar en estos mismos municipios o en algunos municipios adicionales, pertenecientes a los departamentos de la zona, procesos de formación en vía y procesos de formación completa para completar las metas, estos municipios serán escogidos por el contratista y aprobados previamente por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO 3: En caso de que en alguno(s) de lo(s) municipio(s) se presenten circunstancias debidamente acreditadas o soportadas por el contratista, que imposibiliten la ejecución de la actividad en el o los municipios inicialmente definidos y aprobados por el Supervisor del contrato, estos podrán ser sustituidos por el contratista por otro u otros municipios, lo cual deberá ser notificado y aprobado por el supervisor del contrato, de manera previa a su ejecución.

Durante la ejecución de esta Etapa, el contratista deberá informar al supervisor del contrato de cualquier dificultad encontrada para alcanzar las metas propuestas en los municipios pertenecientes a su zona. El contratista deberá hacer una propuesta de distribución del equipo para cada municipio. En todo caso, las acciones se deberán llevarse a cabo de forma simultánea en varios o todos los municipios priorizados en cada la zona.

PARÁGRAFO 4: La población objetivo de estos procesos de formación, serán las personas mayores de edad.

PARÁGRAFO 5: El contratista deberá contar con la autorización explícita previa de las personas participantes y deberá presentar ante el supervisor del contrato, las evidencias correspondientes de tal autorización o consentimiento. Para el efecto, establecerá un formato de entendimiento o consentimiento que deberá ser diligenciado y suscrito por cada uno de los participantes en los procesos de formación (diferentes a las acciones en vía), en donde se manifieste por parte de estos que conocen, aceptan y asumen los riesgos asociados a la realización de las actividades. Este formato de consentimiento debe ser aprobado previamente por el supervisor.

Este formato, además de servir para informar a los usuarios sobre los riesgos que se pueden presentar durante el desarrollo de las actividades, también servirá como evidencia del número de personas impactadas durante el desarrollo del objeto contractual.

PARÁGRAFO 6: En caso de presentarse atrasos en el cronograma proyectado, el contratista, deberá indicar cómo se van a solucionar los atrasos y presentar un cronograma ajustado, el cual deberá ser avalado por parte del supervisor del contrato. Si los atrasos son imputables al contratista y generen prorrogas al plazo inicialmente pactado en el contrato, los costos asociados a tales demoras deberán ser asumidos por el contratista.

PARÁGRAFO 7: En caso de que se requiera ajustar la programación inicial, el supervisor informará al contratista para que presente en el siguiente informe mensual el ajuste a la programación correspondiente, sin generar costos adicionales para la ANSV.

En esta etapa el contratista estará a cargo de recopilar la información tanto de las herramientas de registro, como de los controles de aprendizaje que se realicen a los participantes antes y después de participar en los procesos de formación.

El desarrollo de las actividades realizadas durante esta etapa quedará documentado en los siguientes informes:

INFORMES PARCIALES DE IMPLEMENTACIÓN: Como soporte de las actividades anteriormente señaladas, el Contratista durante esta etapa del contrato deberá entregar un informe de ejecución cada treinta (30) días calendario desde el inicio de la etapa hasta completar cinco (5) informes al final de la etapa, los cuales deberán ser previamente aprobados y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato. Cada uno de los informes parciales deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. **El consolidado de las acciones o actividades realizadas en los municipios priorizados en cada zona,** la base de datos de asistentes y la descripción cualitativa de ejecución de todas las acciones. Deberá incluir una base de datos con el cumplimiento de metas para la zona de intervención, junto con las evidencias verificables del cumplimiento de dichas metas.

2. **Retos y recomendaciones identificados** durante el desarrollo de las actividades realizadas y propuestas para adelantar tales mejoras.

3. **Reporte del seguimiento a las actividades relacionadas con calidad y seguridad en el trabajo.** Este componente incluye las actividades logísticas exigidas por los cuerpos oficiales en lo relacionado con gestión del riesgo como bomberos, defensa civil, alcaldía local, policía, etc.

4. **Informe detallado** de la planeación de las actividades del siguiente mes, incluyendo ajustes a la programación inicial, si así se requiere.

5. **Anexos como evidencia verificable:** Registro fotográfico y de video en los estándares solicitados por el supervisor del contrato. Base de datos parcial de los participantes en las actividades de los meses comprendidos dentro del informe.

PARÁGRAFO 8: Para todos los registros de los datos personales se debe dejar explícito en los formatos, la Política de Protección de Datos Personales. Estos soportes deben ser entregados por el contratista a la supervisión del contrato.

PARÁGRAFO 9: Para los registros fotográficos de imagen o de video, el contratista deberá contar con la autorización explícita previa de las personas participantes y deberá presentar ante la ANSV, las evidencias correspondientes de tal autorización o consentimiento dando cumplimiento a la ley 1581 de 2012 y la Política de protección de datos personales de la ANSV.

PARÁGRAFO 10: En los formatos de consentimiento informado, es importante dejar explicito el objetivo para lo cual serán utilizados tanto las imágenes como los datos personales recolectados, indicando que servirán para una verificación de participación en las actividades y que pueden recibirse correos, llamadas o mensajes solicitando opiniones sobre la formación recibida, así como encuestas para evaluar el aprendizaje.

PARÁGRAFO 11: Es necesario tener en cuenta que todos los contenidos que se creen en el marco del objeto contractual, incluyendo informes y productos generados durante la ejecución el mismo, serán de propiedad y de libre utilización por parte de la ANSV de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, que modificó el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, para cualquier fin que esta entidad considere, bajo los lineamientos de austeridad del gasto, emitidos por la Presidencia de la República. Adicionalmente, con la firma del respectivo contrato, el contratista acepta la cesión de derechos patrimoniales de autor a la ANSV, respecto de Informes, o materiales que se generen en el marco del contrato, como lo son, entre otros, documentos, imágenes, bases de datos, Sistema registro, contenidos virtuales, y demás reportes o productos. La cesión de derechos patrimoniales de autor se entiende aceptada por el contratista respecto de todos los informes o productos generados. No obstante, el contratista deberá presentar ante el Supervisor del

Contrato el documento de cesión de derechos patrimoniales de autor a favor de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, tanto de los informes o productos creados tanto por Él, como por las personas naturales o jurídicas que este vincule o contrate para el efecto.

Descripción de los anexos como evidencia verificable

Productos	Formato	Calidad mínima	Duración	Marcación	Ejemplo de marcación de archivo
Fotografías	JPG	1280 x 1024 pixeles	N/A	AA/MM/DD - F - Municipio – Actividad (AV=acciones en vía o FC=Formación completa)	201121 F Cúcuta AV
Video	MP4 – MOV (En formato editable)	720p	Entre 20 y 30 segundos	AA/MM/DD - V - Municipio – Actividad (AV=acciones en vía o FC=Formación completa)	201201 V Cali FC

PARÁGRAFO 12: Una vez aprobados los informes mensuales, en caso de que se generen hechos debidamente justificados que obliguen a modificar la programación ya aprobada, la ANSV o el contratista, a través del supervisor del contrato, informará a la otra parte contractual lo pertinente y se deberá realizar el ajuste en el marco de los municipios que conforman la zona en intervención, sin generar costos adicionales para la ANSV.

PARÁGRAFO 13: Para la aprobación de los informes mensuales de esta etapa, el supervisor exigirá el cumplimiento de las metas trazadas para Zona 1 (Zona Centro), de acuerdo con el cronograma presentado por cada contratista.

PARÁGRAFO 14: Los productos o informes requeridos en desarrollo del contrato, deberán ser entregados en su versión preliminar ante el supervisor del contrato cinco (5) días hábiles anteriores a los tiempos de entrega aquí establecidos, para su revisión y ajuste si hay lugar a ello. Esto con a fin de obtener su aprobación o recibo a satisfacción por parte del supervisor antes de la entrega definitiva de los productos en el plazo indicado.

ETAPA 4: CIERRE, INFORME FINAL Y RECOMENDACIONES PARA IMPLEMENTACIONES FUTURAS (DURACIÓN 1 MES)

En esta etapa final, se dará cierre a las actividades en territorio y se consolidarán los informes de gestión final. Además de esto, se presentará un (1) documento de recomendaciones para implementaciones futuras, que condense lo descrito en el literal c): **Gestión de conocimiento y replicabilidad en territorios** del numeral correspondiente a **DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS** de este documento. En esta etapa, también, se terminará la entrega de bases de datos de participantes y la base de datos de los resultados de los formatos de conocimientos y habilidades pre y post realizadas.

En desarrollo de esta etapa, el contratista debe presentar un producto final que contenga como mínimo lo siguiente:

PRODUCTO 4- INFORME FINAL: El Contratista finalizada esta tapa del contrato, deberá entregar el informe final a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al inicio de esta etapa, el cual deberá ser previamente aprobado y recibido a satisfacción por el Supervisor del contrato. Este producto deberá contener por lo menos las siguientes secciones.

1. Informe detallado del proceso de convocatoria adelantado en cada uno de los municipios.

2. Descripción de las actividades ejecutadas en todos los municipios.

3. Cumplimiento de las metas para cada municipio priorizado, dentro de la zona de ejecución.

4. Descripción de los retos en términos logísticos, acciones de mejora implementadas y recomendaciones logísticas para implementaciones futuras.

5. Informe ejecutivo (resumen) de las acciones desarrolladas y los resultados obtenidos en todos los municipios priorizados de la Zona 1 – Zona Centro.

6. Entrega final de los artes finales abiertos de los productos diseñados, con el fin de poder actualizar la información por parte de la ANSV.

Anexos: Base de datos final de las personas que participaron en las actividades, registro fotográfico y en video de las actividades Adicionalmente, este informe final debe contener un acápite relacionado con la gestión del conocimiento y recomendaciones para implementaciones futuras el cual tiene como objetivo recopilar las lecciones aprendidas en la implementación de la estrategia de BiciDestrezas y las recomendaciones pedagógicas para implementaciones futuras. Lo anterior, se documentará en formato digital didáctico que permita su consulta virtual a nivel nacional. Este apartado debe incluir como mínimo lo siguiente:

1. Resultados de los formatos pre y pos de habilidades y conocimientos adelantados en el marco de los procesos de formación completa y resultados del formato de verificación de habilidades y estado mecánico realizados en el reto de las acciones en vía.

2. Lecciones aprendidas, retos pedagógicos identificados como exitosos durante la implementación y recomendaciones pedagógicas para futuras implementaciones.

3. Ajustes al Producto 2 de acuerdo con las oportunidades de mejora identificadas durante la implementación. Estos ajustes deberán ser entregados al supervisor del contrato en formato digital editable y diagramado de forma didáctica tipo infografía en su versión final

PARÁGRAFO 1: Todos los contenidos que se creen en el marco del objeto contractual, incluyendo informes y productos generados durante la ejecución el mismo, serán de propiedad y de libre utilización por parte de la ANSV de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, que modificó el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, para cualquier fin que esta entidad considere, bajo los lineamientos de austeridad del gasto, emitidos por la Presidencia de la República. Adicionalmente, con la firma del respectivo contrato, el contratista acepta la cesión de derechos patrimoniales de autor a la ANSV, respecto de informes, productos o materiales que se generen en el marco del contrato, como lo son, entre otros, documentos, imágenes, registros, videos, contenidos virtuales, infografías, animaciones, bases de datos y demás reportes, etc. La cesión de derechos patrimoniales de autor se entiende aceptada por el contratista respecto de todos los informes o productos generados. No obstante, el contratista deberá presentar ante el Supervisor del Contrato el documento de cesión de derechos patrimoniales de autor a favor de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, tanto de los informes o productos creados tanto por Él, como por las personas naturales o jurídicas que este vincule o contrate para el efecto.

PARÁGRAFO 2: Para todos los registros de los datos personales se debe dejar explícito en los formatos, la Política de Protección de Datos Personales, de conformidad con la normativa vigente aplicable y los lineamientos que sobre el particular tenga la ANSV. Estos soportes deben ser entregados por el contratista ante el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO 3: Para los registros fotográficos de imagen o de video, el contratista deberá contar con la autorización explícita previa de las personas participantes y deberá presentar ante el supervisor del contrato, las evidencias correspondientes de tal autorización o consentimiento.

PARÁGRAFO 4: Toda la información que se debe entregar a la ANSV en bases de datos producto del desarrollo de las diferentes etapas del contrato debe ser compatible con Microsoft Excel o SQL server 2019.

PARÁGRAFO 5: El contratista deberá entregar la base de datos con la información de todas las personas que recibieron capacitación con la información (campos) requerida por la ANSV, en formato Microsoft Excel o SQL Server 2019.

PARÁGRAFO 6: Los productos o informes requeridos en desarrollo del contrato, deberán ser entregados en su versión preliminar ante el supervisor del contrato cinco (5) días hábiles anteriores a los tiempos de entrega aquí establecidos, para su revisión y ajuste si hay lugar a ello. Esto con a fin de obtener su aprobación o recibo a satisfacción por parte del supervisor antes de la entrega definitiva de los productos en el plazo indicado.

2.2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El contratista debe tener en cuenta, que para la ejecución del contrato en la Zona 1 (Zona Centro), requiere contar con el personal mínimo que a continuación se relaciona.

Personal Requerido

Rol	Dedicación	PERFIL * PROFESIONAL/FORMACIÓN	*Experiencia Profesional Específica

Coordinador Operativo	100%	Pregrado: Título profesional en alguno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: en Ingeniería Ambiental o Ingeniería Civil o Ingeniería Industrial, Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Sistemas o Administración o Arquitectura o Antropología o Ciencia Política o Psicología o Sociología, Trabajo Social o Matemáticas o Estadística o Educación o Geografía e Historia. Postgrado: Mínimo en modalidad de especialización en alguno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento en Ingeniería Ambiental o Ingeniería Civil o Ingeniería Industrial, o Administración o Arquitectura o Antropología o Ciencia Política o Psicología o Sociología, Trabajo Social o Matemáticas o Estadística o Educación o Geografía e Historia.	Mínimo de cinco (5) años como coordinador, líder, director, o jefe de equipos que realizan acciones en vía, relacionadas con transporte activo y/o ciclovía o ciclo paseos y/o bici-escuelas.
Formadores en Bici Destrezas	100%	Pregrado: Título profesional en alguno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento en: Administración o Antropología o Ciencia Política o Psicología o Sociología, Trabajo Social o Matemáticas o Estadística o Educación o Geografía e Historia o Deportes, educación física y recreación.	Mínima de dos (2) años en la ejecución de estrategias transporte activo y/o promoción del uso de la bicicleta como modo de transporte y/o movilidad escolar en bicicleta.
Coordinador Pedagógico	100%	Pregrado: Título profesional en alguno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento en: Administración o Antropología o Ciencia Política o Psicología o Sociología, Trabajo Social o	Mínima de cuatro (4) años en la coordinación y/o desarrollo de estrategias de movilidad escolar activa, o educación relacionada con transporte activo, o educación en seguridad

		Matemáticas o Estadística o Educación o Geografía e Historia o Deportes, educación física y recreación´. Postgrado: Mínimo en modalidad de especialización el núcleo básico del conocimiento en Educación.	vial y/o procesos educativos para la promoción del uso de la bicicleta.
Mecánico de Bicicletas	50%	Técnico: Titulo técnico profesional o tecnólogo en alguno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Ingeniería Mecánica.	** Mínimo un (1) año en la revisión y reparación de bicicletas
Auxiliar de Gestión Documental	100%	Técnico: Titulo técnico profesional o tecnólogo en alguno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Administración o Contabilidad o Bibliotecología y otros de ciencias sociales.	*** Mínimo de un (1) año en procesos de gestión documental y/o apoyo administrativo en entidades públicas y/o privadas.

será válido cualquier título de postgrado superior al mínimo exigido.

***(Experiencia profesional general**: Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida.*

En el caso de las disciplinas académicas o profesiones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social en Salud, la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

Para el caso particular de los Ingenieros, la experiencia profesional sólo se computará a partir de la expedición de la Matrícula Profesional o del certificado de inscripción profesional (Artículo 12 Ley 842 de 2003).

En el evento que la experiencia del personal se compute a partir de la expedición de la tarjeta o matricula profesional y la misma no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de esta. En el mismo sentido si la experiencia se computa a partir de la terminación de materias deberá aportar la certificación expedida por el ente de educación superior respectivo en donde conste la fecha de terminación y aprobación del pensum académico.

***** Experiencia profesional específica:** Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones o actividades u obligaciones indicadas en el cuadro Personal Mínimo requerido para la ejecución del contrato.*

*** Experiencia como **técnicos o Tecnólogos:** Es la adquirida en el ejercicio de la obtención del título de estudios técnicos o tecnológicos.*

2.2.1. CANTIDADES DEL PERSONAL MÍNIMO PARA LA ZONA 1 (ZONA CENTRO)

El personal mínimo definido en el numeral anterior, debe ser contratado, en las cantidades que se establecen en la tabla siguiente, las cuales fueron calculadas a partir de las metas propuestas para esta zona:

Zona	Municipio	Coordinador Operativo	Coordinador Pedagógico	Formadores en Bici Destrezas	Mecánico de Bicicletas	Auxiliar de Gestión Documental
1. Zona Centro	Soacha, Cota, Zipaquirá, Cajicá, Chía, Madrid, Mosquera, Funza, Facatativá, Duitama, Tunja y Bucaramanga	1	1	6	3	1

PARÁGRAFO 1: Los perfiles anteriormente relacionados estarán permanentemente en el desarrollo de las actividades en territorio, excepto el Coordinador Operativo, el Coordinador Pedagógico y el Auxiliar de gestión documental.

El Coordinador Operativo, deberá asistir a las reuniones mensuales con la ANSV y la supervisión del contrato, y deberá acompañar la ejecución de algunas de las actividades. Será el representante del proyecto ante el supervisor del contrato.

El Coordinador Pedagógico, deberá asistir a las reuniones en las que se establecerán los lineamientos pedagógicos de la estrategia, las cuales se realizarán al inicio de la implementación, a las reuniones de seguimiento y en la etapa final, de acuerdo como lo solicite el Supervisor del contrato.

PARÁGRAFO 2: Sobre los **Formadores en Bici Destrezas**, se recomienda que las personas seleccionadas residan en los municipios priorizados, para evitar gastos de desplazamiento y viáticos. No obstante, será de total discreción del contratista, la contratación de la totalidad del personal, siempre que cumpla con los requisitos mínimos exigidos en la tabla del presente numeral.

El rol de estas personas incluye desarrollar los dos (2) tipos de acciones contenidas dentro de la estrategia Bici Destrezas. El equipo seleccionado deberá pasar por un proceso de capacitación que estará a cargo del contratista, con una duración de veinte (20) horas antes de iniciar la ejecución de las acciones. Este proceso se llevará a cabo durante tres (3) días en cada zona de manera presencial, de acuerdo con las restricciones de aislamiento producto de los medidas nacionales o locales emitidas localmente por la pandemia. El Supervisor verificará los resultados de las evaluaciones hechas al personal al final del proceso de capacitación y de acuerdo con el plan establecido por el contratista. En caso de que el personal no apruebe la evaluación, se deberá repetir nuevamente el proceso de capacitación y los costos deberán ser asumidos por el contratista.

Todos los formadores Bici Destrezas para sus labores de capacitación, deben garantizar que cuentan con una bicicleta con la que puedan desarrollar las actividades propuestas.

PARÁGRAFO 3: Sobre los **Mecánicos de Bicicleta,** se recomienda que las personas seleccionadas sean de los municipios priorizados para evitar gastos de desplazamiento y viáticos. No obstante, será de total discreción del contratista, la contratación de la totalidad del personal, siempre que cumpla con los requisitos mínimos exigidos en el presente numeral.

El rol que tendrán en el equipo es la realización de revisiones técnico-mecánicas básicas en las acciones en vía y apoyo en el proceso de formación completa, específicamente en el módulo cuatro, aportando al mejoramiento de las condiciones de las bicicletas de los participantes y dando recomendaciones para su mantenimiento.

PARÁGRAFO 4: Sobre el **Coordinador Operativo**, se aclara que este perfil estará a cargo de apoyar la coordinación interinstitucional en cada municipio para desarrollar las acciones propuestas. Adicionalmente, supervisará el cumplimiento de las acciones con los estándares de calidad propuestos por parte de la ANSV a través del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO 5: Sobre rol del **Coordinador Pedagógico**, se aclara que este rol estará a cargo de generar los currículos para cada tipo de proceso contenidos en el *Producto 2: Guía Bicidestrezas – Paso a paso y contenidos*, los documentos de recomendaciones para la implementación posterior de Bici-Destrezas contenidos en el *Producto 5: Documento de gestión del conocimiento y recomendaciones para implementaciones futuras*, y de apoyar los ajustes que se consideren necesarios al currículo de formación que se identifiquen durante la implementación. Adicionalmente, liderará la gestión con los colegios y acompañará técnicamente a los formadores en BiciDestrezas en todas sus labores. Así mismo, documentará los retos, lecciones aprendidas y oportunidades de mejora que encuentren los formadores en la implementación de las acciones, en términos pedagógicos.

Este rol deberá tener la facilidad de desplazamiento a la ciudad de Bogotá (teniendo en cuenta que el supervisor del contrato realizará un acompañamiento cercano a sus productos a cargo).

PARÁGRAFO 6: En relación con la dedicación solicitada al personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, se precisa que si verificados los perfiles del equipo, se evidencia por parte del supervisor del contrato, que una misma persona sea o haya sido presentada para varios procesos de selección adelantados por la ANSV y/o EL PATRIMONIO AUTÓNOMO, adjudicados o en contratos en ejecución, y que sumados los porcentajes de los tiempos de dedicación supere el 100%, el contratista deberá cambiar o reemplazar el respectivo perfil, siempre que el nuevo personal propuesto cumpla con las condiciones solicitadas en este numeral para el respectivo cargo.

PARÁGRAFO 7: El contratista podrá incluir a su costa, el personal adicional que considere necesario para la correcta ejecución del contrato**.**

PARÁGRAFO 8: **El contratista deberá remitir para conocimiento y aprobación por parte de la supervisión del contrato, los perfiles del equipo de trabajo, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio del contrato**. Para ello, la documentación presentada, debe cumplir con lo establecido en este numeral. La supervisión del contrato podrá realizar la verificación de uno o más perfiles para garantizar el cumplimiento de los requisitos dispuestos y de requerirse, solicitar el cambio de algún integrante.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones exigidas para el equipo de trabajo requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a) Documentos de cada uno de los perfiles: Se deberá anexar la copia de la cédula de ciudadanía, de extranjería o pasaporte, o el documento equivalente, Copia de la matrícula o del certificado de inscripción profesional, o de la tarjeta profesional (cuando aplique). La Entidad a través del supervisor del contrato, verificará que el personal propuesto no se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales. Así mismo, verificará los antecedentes disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas.

b) La formación académica - Estudios de formación o de educación (pregrado, postgrado, técnico profesional o tecnológico): Se deberán acreditar con la presentación de la copia del diploma o acta de grado, o de los certificados de obtención del título correspondiente.

La formación académica adquirida en el exterior de los profesionales propuestos que sean residentes en Colombia, se acreditará con (i) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios de acuerdo con la Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE o, (ii) la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación – Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo con lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución No. 10687 del 9 de octubre de 2019 y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. El nivel de estudio y los códigos equivalentes se podrán verificar en la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación en los términos del manual que se puede consultar en el siguiente link http://unesdoc. Unesco.org/images/0022/002207/220782s.

c) La experiencia del personal deberá ser acreditada por el contratista presentando la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos para el personal señalado en este numeral.

La experiencia solicitada del personal se contará de conformidad con lo reglado por la normativa vigente para cada profesión u oficio. Para el caso de aquellas profesiones donde se cuenta la experiencia profesional a partir de la terminación de materias, deberá aportar la certificación expedida por el ente de educación superior respectivo en donde conste la fecha de terminación y aprobación del pensum académico. En el caso de las disciplinas académicas o profesiones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social en Salud, la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional. Para el caso particular de los Ingenieros, la experiencia profesional sólo se computará a partir de la expedición de la Matrícula Profesional o del certificado de inscripción profesional (Artículo 12 Ley 842 de 2003). En el evento que la experiencia del personal se compute a partir de la expedición de la tarjeta o matricula profesional y la misma no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de esta.

De acuerdo con lo anterior, se deberá presentar la matrícula o tarjeta profesional, o registro (según aplique). Para los profesionales extranjeros que no ejerzan de manera indefinida en Colombia podrán aportar el permiso temporal de trabajo.

Para la acreditación de la experiencia solicitada, el contratista, deberá presentar las certificaciones de los proyectos o de los contratos ejecutados por el personal presentado. Para el caso de contratos ejecutados con entidades públicas, se admitirá como documento equivalente a las certificaciones de contratos ejecutados, la presentación de copia del contrato u otrosíes (si hay lugar a ello), siempre que se acompañen de la respectiva acta de liquidación, o de terminación o de recibo final.

Las certificaciones, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante (entidad pública o privada), o del nominador del profesional propuesto para la ejecución del contrato.
- Nombre del contratista (profesional propuesto para la ejecución del contrato).
- Objeto del proyecto o contrato y/o descripción de las actividades, o funciones u obligaciones desarrolladas.
- Fechas de inicio y terminación (dd/mm/aaaa), o fecha de inicio (dd/mm/aaaa) y plazo de ejecución de las labores, funciones, obligaciones o actividades del profesional en el proyecto, cargo o contrato. En caso de no diligenciarse o no encontrase en los

documentos aportados el día de inicio y de terminación de las actividades certificadas, se tomará el último día del mes como fecha de inicio y el primer día del mes como fecha de terminación. En caso de no registrase el mes y el año de las actividades, la certificación no será tenida en cuenta**.**

- Nombre y firma del personal competente para suscribir la certificación.

En caso de que la certificación allegada para acreditar la experiencia señale que el personal se encuentra en desarrollo de las actividades o vinculado a algún contrato y/o proyecto en ejecución a la fecha de expedición de la certificación, se tomará como fecha de finalización de tales actividades, contrato y/o proyecto, la fecha de expedición de ese documento.

En el caso en que el contratista (persona jurídica, o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal que la componen) sea quien certifique la experiencia de alguno(s) de los perfiles por haber sido su contratante o empleador, deberá presentar además de las certificaciones requeridas, lo siguiente: Para el caso de empleados de planta del contratista, deberá presentar fotocopia legible del contrato suscrito entre el contratista o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal y la persona natural propuesta para el perfil, a través del cual se evidencie el vínculo contractual, y al menos un desprendible del pago de nómina realizado al profesional certificado. Para el caso de contratistas del contratista seleccionado, se deberá presentar fotocopia legible del contrato suscrito entre el contratista o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal y la persona natural propuesta para el perfil, a través del cual se evidencie el vínculo, y al menos un desprendible de pago de honorarios realizado al profesional certificado.

Las certificaciones firmadas por el mismo personal propuesto; es decir, las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta para verificar la experiencia. En el caso de que una persona jurídica certifique la experiencia de su representante legal, esta certificación debe presentarse suscrita por la persona que tenga la competencia para ello, diferente a su representante legal, acompañada de los soportes documentales que den cuenta del vínculo laboral o contractual, según lo requerido en inciso anterior.

La ANSV se reserva la facultad de solicitar documentación adicional para verificar los requisitos de los profesionales.

d) Para la verificación de los requisitos de formación académica y de experiencia requerida al **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, el contratista debe presentar la documentación que se encuentre en un idioma diferente al castellano, acompañada de su traducción oficial correspondiente y debidamente apostilladas o legalizadas**.**

e) En caso de que se presente(n) certificación(es) o constancia(s) que contenga(n) más de un proyecto o contrato, se debe señalar claramente cuál o cuáles de ellos se aporta con el fin de acreditar la experiencia requerida para la ejecución del contrato que se suscriba.

f) Para efectos de computar los años de experiencia, cuando los tiempos de ejecución de dos o más contratos se encuentren traslapados, este lapso solo se contabilizará una vez.

g) No se podrá hacer ningún tipo de homologación o equivalencia respecto a los requisitos académicos exigidos por tiempo de experiencia del profesional, o viceversa.

PARÁGRAFO 9: La ANSV durante la ejecución del contrato, sólo permitirá el cambio de los integrantes del equipo de trabajo mínimo establecido, cuando el contratista lo justifique de manera satisfactoria ante el supervisor del contrato y este emita la respectiva aprobación. En este caso, el contratista deberá presentar la documentación del nuevo perfil, que debe reunir iguales o mejores calidades a las solicitadas, acompañada de los soportes de identificación y de acreditación de la formación académica y de experiencia requeridos para cada caso en particular. El reemplazo del respectivo perfil, solo se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor del contrato.

Esta regla, solo aplica para el personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, señalado en **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, en el presente numeral.

PARÁGRAFO 10: El equipo de trabajo que se vincule para la ejecución del contrato dependerá del contratista y no tendrá vínculo laboral o contractual alguno con la ANSV.

PARÁGRAFO 11: En aras de garantizar los principios de equidad y reconociendo las desigualdades existentes en el ámbito laboral asociadas al género, se invita al contratista a propender por la búsqueda y selección para el perfil de formador y mecánico, la participación igualitaria entre hombres y mujeres, centrándose en las aptitudes y actitudes de las personas en función de los perfiles y actividades a desarrollar en el marco del proyecto BiciDestrezas.

PARÁGRAFO 12: El personal adicional que a juicio del contratista se requiera, podrá ser contratado en cada municipio. Las cantidades necesarias deberán ser definidas por el contratista y serán asumidas por este, con el fin de cumplir a cabalidad con los tiempos requeridos dentro de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 13: La experiencia como profesor universitario, director de tesis o asesor de proyectos de tesis, NO será válida para acreditar experiencia para NINGUNO de los perfiles.

2.3. ELEMENTOS DE SEGURIDAD A SER ENTREGADOS A PARTICIPANTES

Elementos de seguridad para participantes de las acciones en vía y el proceso de formación completa. El contratista deberá llevar a cabo la producción y/o suministro de los siguientes elementos:

Descripción técnica de entregables por parte de cada contratista los participantes

Ítem	Características Técnicas	Cantidad
1. CINTAS REFLECTIVAS	CINTAS REFLECTIVAS CON BROCHE: - Tamaño: 30*4 cm - Color: Verde o amarillo limón o Naranja fluorescente - Cierre: Con elástico y broche de cierre graduable.	1 por participante
2. MANUAL DEL CICLISTA SEGURO	- Deberá ser en formato PDF de por lo menos 20 hojas y el contenido en su totalidad tendrá que ser aprobado por el supervisor del contrato de manera previa a su entrega a los participantes, este manual será digital, por lo que el contratista entregará un código QR a cada uno de los participantes, el cual al escanearlo los direccione para proceder a la descarga desde la página de la ANSV.	1 por participante
3. LUCES	Juego de luces recargables, contiene: 1) Blanca (delantera) 1) Roja (trasera)	1 por participante
4. KIT DE BIOSEGURIDAD	- Guantes de nitrilo o látex - Gel antibacterial - Toallas desinfectantes	1 por participante del proceso de formación completa.

PARÁGRAFO: La totalidad de los elementos deberá ser proyectada por el contratista para la zona a ejecutar, de acuerdo con la meta por zona, establecida en el presente documento**.**

PARÁGRAFO 2: Todos los productos gráficos y audiovisuales asociados al proceso, que están incluidos en los diferentes Informes a cargo del contratista y en este numeral, deberán ser aprobados

por la Oficina Asesora de Comunicaciones de la ANSV, quien a su vez seguirá las indicaciones de la línea sectorial y de gobierno en términos de comunicación. Este trámite de aprobación será adelantado a través del supervisor del contrato. En el evento en que durante la ejecución del contrato se identifique que dichos productos gráficos y audiovisuales requieren la aprobación por parte de la Alta Consejería para las Comunicaciones de Presidencia de la Republica a través del Sistema Administrativo de Mensajes Institucionales - SAMI, dicho trámite será adelantado a través del Supervisor del Contrato, y esta aprobación será requisito para la aprobación del informe que incluye los productos gráficos y audiovisuales.

2.4. ELEMENTOS DE DOTACIÓN, PROTECCIÓN E IDENTIFICACIÓN PARA EL EQUIPO DE TRABAJO

Descripción técnica dotación para formadores y mecánicos

Ítem	**Características Técnicas**	**Cantidad y destinatario**
1. KIT PISTA RETO BICIDESTREZAS	Materiales: • Conos: 6 conos, altura: 30 cm, color amarillo • 2 cintas: Cinta de enmascarar, 48 mm*37 m	1 por formador BiciDestrezas
2. CASCO	El casco deberá cumplir la norma técnica europea UNE-EN 1078:2012+A1:2012.	1 por cada formador y mecánico BiciDestrezas
3. LUCES (delantera y trasera)	Juego de luces recargables, contiene: 1) Blanca (delantera) 1) Roja (trasera)	1 por cada formador y mecánico BiciDestrezas
4. CHAQUETA Y/O CAMISETA:	Debe ser de un material duradero y adecuado para la realización de actividad física. Adicionalmente debe contar con bandas reflectivas alrededor de los brazos y en la espalda de material. Se deberá especificar la descripción técnica de las chaquetas y/o camisetas.	1 Para cada miembro del equipo a excepción del auxiliar administrativo.
5. KIT DE MECÁNICA BÁSICA	Debe incluir mínimamente las siguientes herramientas: a) 1 Alicate b) 1 destornillador de pala c) 1 Destornillador de estrella d) 1 Juego de llaves milimétricas mixtas de la No. 6 a la No. 15. e) 1 Hombresolo f) 1 Corta fríos g) 1 Juego de llaves allen de la 1.5 mm a la 10 mm. h) 1 Despinador de cadena i) 1 Bomba de piso con manómetro. Compatible con válvula Presta y Shrader. j) 100 parches para despinchar k) 5 soluciones vulcanizantes para despinchar l) 5 palas metálicas para despinchar m) 1 lubricante de cadena n) 10 neumáticos.	1 para cada mecánico.

6. KIT DE HIGIENE Y SALUD	1. Tapabocas 2. Guantes látex o nitrilo 3. Careta desechable 4. Gel antibacterial 5. Toallas desinfectantes	Se deberá suministrar los elementos a cada formador y mecánico BiciDestrezas a fin de que se cumplan los protocolos de bioseguridad en todo momento.

PARÁGRAFO: La totalidad de los elementos deberá ser proyectada por el contratista para la Zona 1 (Zona Centro) objeto de este contrato, de acuerdo con las metas establecidas para esta en el presente documento.

2.5. ESPECIFICACIONES LOGÍSTICAS PARA LAS ACCIONES EN VÍA

Para el desarrollo de las acciones en vía, se requieren los siguientes elementos logísticos:

- 1 Carpa de 4mx4m con contrapesos por ciudad sin logos.
- Dispositivos electrónicos portátiles (tablets, computadores, u otros) con un formulario interactivo de registro, el cual deberá contener la autorización de uso de datos personales (Ley Habeas data) y preguntas de caracterización que defina la ANSV a través del supervisor.
- 5 sillas
- 1 Brazo o burro o rack o stand o soporte de reparación de bicicletas
- 1 Mesa
- 1 Sonido
- 1 Dispensador con gel antibacterial

PARÁGRAFO 1: REQUERIMIENTOS LOGÍSTICOS MÍNIMOS: El contratista podrá utilizar otros elementos adicionales (televisión, video beam, equipos portátiles, conexión a internet, etc.) a los mínimos señalados en este numeral (que determine como necesarios) con el fin de cumplir con la actividad, caso en el cual no generará ningún costo o reconocimiento por parte de la ANSV.

PARÁGRAFO 2: El contratista deberá calcular la cantidad de formadores que deben estar en cada una de las acciones en vía y el número total de acciones en vía a desarrollar para cumplir con la meta proyectada para cada municipio. Para ello se deberá tener en cuenta también la duración promedio por persona de las acciones en vía contenida en la
Personas impactadas por formador acciones en vía, del presente en el documento. En todo caso, en las acciones en vía no podrá haber menos de dos (2) formadores BiciDestrezas y un (1) mecánico.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. - Serán de cargo del contratista los deberes y obligaciones que se enuncian a continuación:

Obligaciones Generales

1. Realizar por su cuenta y riesgo, todas las actividades necesarias para cumplir con las obligaciones derivadas del contrato, de acuerdo con las mejores prácticas técnicas y administrativas, con la calidad propia de los proyectos de esta naturaleza.
2. Cubrir los costos, constituir y mantener vigentes las garantías, en los plazos y montos establecidos en el Contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del presente Contrato evitando dilaciones y trabas.
4. Constituir a favor del Patrimonio Autónomo – Fondo de Seguridad Vial (NIT 830.053.994-4) cuya vocería ejerce Fiduciaria Colpatria S.A, las garantías en los términos establecidos en este

documento y mantenerlas vigentes durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.

5. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato.
6. Presentar ante el Supervisor del contrato, los documentos que den cuenta del cumplimiento de los requisitos de formación académica y experiencia del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, de acuerdo con lo solicitado en el presente documento, así como los soportes de su afiliación al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y copia de libreta militar (Cuando aplique).
7. Suscribir el acta de inicio en los términos indicados en el contrato.
8. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual, cumpliendo con la normativa vigente, las especificaciones señaladas en el estudio previo, los Términos de Referencia, Adendas, demás documentos del proceso, y la propuesta presentada por el contratista, dentro de los plazos pactados en el contrato y en la propuesta, teniendo en cuenta los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Sin perjuicio de esta autonomía, atenderá las recomendaciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor.
9. Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la entidad, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
11. Rechazar peticiones y no acceder a amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y dar aviso de tales circunstancias a la entidad y a las autoridades competentes.
12. Vincular al personal y hacerse responsable de cualquier contingencia que con referencia a dicho personal se pueda presentar durante la ejecución del contrato.
13. Garantizar que todo el personal utilizado para la ejecución del contrato se encuentre vinculado laboral o contractualmente, y esté afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normativa vigente que regule la materia. Así mismo, pagar por su cuenta y riesgo exclusivo y de forma oportuna, los honorarios, salarios y prestaciones a que haya lugar. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.
14. Garantizar que el personal ofrecido para la ejecución del contrato cumpla con el perfil y requisitos establecidos en los términos de referencia y en la oferta presentada.
15. Vincular y mantener al frente de los trabajos todos los recursos necesarios (equipo, elementos, herramientas, insumos y personal) para el normal y completo desarrollo del objeto contractual, y de todas las obligaciones del contrato, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia y demás documentos que hagan parte integral del contrato, así como en su oferta.
16. Informar periódicamente a la ANSV y al Patrimonio Autónomo – Fondo de Seguridad Vial, la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas, cuando haya lugar a ello.
17. Informar a la ANSV y al Patrimonio Autónomo – Fondo de Seguridad Vial, la ocurrencia de situaciones que impliquen modificaciones del estado de los riesgos existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.
18. Conocer y acatar las obligaciones contractuales descritas en el Manual Unificado de Contratación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.
19. Dar cumplimiento a los lineamientos emitidos por la ANSV, en relación con lo previsto en la Ley 2063 de 2020[3] y las Directivas Presidenciales Nos. 09 de 9 de noviembre de 2018 (*Sobre austeridad del gasto*) y 03 de 2 de abril de 2019 (*LINEAMIENTOS PARA LA DEFINICIÓN DE LA*

[3] *"POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021"*

ESTRATEGIA INSTITUCIONAL DE COMUNICACIONES, OBJETIVOS Y CONTENIDOS DE LAS ENTIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA DEL ORDEN NACIONAL).

20. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables, en desarrollo del contrato, así como mantener indemne a la ANSV, a Fiduciaria Colpatria S.A. y al Patrimonio Autónomo – Fondo de Seguridad Vial de cualquier reclamación judicial o extrajudicial promovida por terceros que tenga como causa el contrato celebrado.

21. Advertir al supervisor de manera inmediata, cualquier contradicción u omisión que encuentre entre las normas, guías, instructivos o instrucciones de la entidad, o cualquier documento del proceso, cuando estas supongan la imposibilidad de cumplir con los resultados previstos en el contrato y proponer por escrito las modificaciones necesarias, para ser sometidas a la aprobación de la entidad.

22. Implementar y dar cumplimiento a las directrices del Decreto 1072 de 2015, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"* y demás normas vigentes de higiene y salud y seguridad en el trabajo.

23. Adoptar todas las medidas de seguridad industrial que prevengan la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual. El CONTRATISTA deberá dotar a sus empleados de los elementos de seguridad industrial y de protección personal necesarios para la ejecución de las labores propias del contrato.

24. Entregar y obtener las aprobaciones de los productos y/o informes de actividades previstas en el contrato dentro de los plazos establecidos en el mismo.

25. Suscribir en conjunto con el Supervisor las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación del contrato.

26. Presentar a la entidad todos los productos, informes, formatos, actas y demás documentos debidamente diligenciados en los términos exigidos en el contrato, documentos del proceso y Manuales de la ANSV vigentes durante la ejecución de este.

27. Preparar, participar y documentar las reuniones de seguimiento o de socialización que sean convocadas por la ANSV con el fin de difundir entre su personal u otros asistentes, los productos y demás aspectos del proyecto, de acuerdo con las instrucciones de la ANSV.

28. Cumplir con los ofrecimientos efectuados en su propuesta y sostener el precio ofertado durante la ejecución del contrato.

29. Facturar en debida forma las actividades ejecutadas, de conformidad con la forma de pago establecida para el contrato.

30. Cumplir con toda la normatividad ambiental vigente.

31. Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del contrato y hasta la liquidación del mismo y presentarse a la ANSV en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

32. En caso de cualquier novedad, reportar la situación de forma inmediata al supervisor del contrato de manera escrita.

33. Acatar las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública",* y demás disposiciones concordantes o complementarias.

34. Abstenerse de ejecutar actividades no contempladas en el contrato, sin la suscripción previa del documento contractual correspondiente.

35. Diligenciar el formato de publicación proactiva de declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de intereses de conformidad con la Ley 2013 de 2019 (si aplica).

36. En caso de tenerse que diseñar alguna pieza de comunicaciones, se deben tener en cuenta los lineamientos del Manual de Imagen del Gobierno Nacional, el Mintransporte y la Agencia Nacional de Seguridad Vial, piezas que en su momento deberán ser aprobadas por la Oficina Asesora de Comunicaciones de la entidad, trámite que deberá ser adelantado a través del supervisor del contrato.

37. Cumplir con la política de seguridad de la información de la Agencia Nacional de Seguridad Vial

38. Realizar e implementar los protocolos de bioseguridad acordes con las directrices del Ministerio de Salud y Protección social y de la Resolución No. 168 de 2020 expedida por la ANSV, *"Por la*

cual se adopta el Protocolo de Bioseguridad de la Agencia Nacional de Seguridad Vial para los procesos de contratación a su cargo, en el marco de las medidas para prevención de propagación de la pandemia por Covid-19".

39. Garantizar las medidas de bioseguridad para prevenir el contagio de Covid-19 del personal contratado o vinculado para la ejecución del contrato y aplicar lo dispuesto por la ARL del Contratista.

40. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada y en los Términos de referencia, los cuales harán parte integral del contrato.

Obligaciones Específicas:

1. Desarrollar el plan de trabajo detallado para llevar a cabo las actividades requeridas en el presente documento, de acuerdo con lo definido para el Producto 1.

2. Conocer y tener en cuenta dentro del plan de trabajo y en la ejecución, las particularidades territoriales identificadas por el contratista en cada municipio que conforma la zona de intervención.

3. Coordinar con las entidades territoriales, empresas, cuerpos oficiales, universidades, entre otras, la ejecución de las acciones solicitadas en el presente documento, incluyendo trámites de permisos que se lleguen a requerir para la realización de las mismas.

4. Identificar los corredores más utilizados por ciclistas en los municipios seleccionados a través del acuerdo con colectivos ciudadanos y la entidad encargada de la movilidad en el municipio.

5. Producir el material digital y desarrollar un plan de convocatoria que considere pertinente para dar cumplimiento con las metas de ejecución definidas dentro del alcance.

6. Realizar invitación a los ciudadanos para que participen en las acciones en vía y el proceso de formación.

7. Realizar los procesos de capacitación a formadores en Bici Destrezas, previo al inicio de las acciones en vía y el proceso de formación completa.

8. Realizar un registro fotográfico y audiovisual de cada una de las actividades. Esto incluye envíos diarios de dichos registros (Durante los días en que se desarrollen las actividades) al supervisor del contrato, que puedan ser publicadas en las redes sociales de la ANSV (según parámetros técnicos de fotografía y de video que defina la ANSV) y que se deberán adjuntar dentro de los informes parciales de ejecución.

9. Realizar el montaje, ejecución y desmontaje de cada una de las acciones en vía programadas en cada uno de los municipios previstos en el plan de trabajo.

10. Cumplir con las metas de ejecución descritas en el Alcance del presente documento.

11. Suministrar los elementos de seguridad establecidos para cada participante de Bici Destrezas. Para el suministro, previamente se deben presentar muestras o prototipos de los elementos para que el supervisor del contrato apruebe que cumplen con las características técnicas y de uso de imagen de la ANSV.

12. Suministrar los elementos de dotación, protección e identificación del equipo de formadores y mecánicos, previamente se deben presentar muestras o prototipos de los elementos para que el supervisor del contrato apruebe que cumplen con las características técnicas y de uso previstas por la ANSV.

13. Implementar un sistema de registro que permita identificar las personas que participaron en la actividad, su caracterización, de acuerdo con el protocolo y los lineamientos que para ello defina el supervisor.

14. Entregar al finalizar los procesos de formación completa, un comprobante de asistencia en formato digital a cada uno de los participantes, en donde se registre el nombre, cédula, número de horas en que participaron, en formatos diseñados por el contratista. Previamente se debe presentar diseño del comprobante para aprobación del supervisor del contrato, con el cumplimiento de las características técnicas y de uso de imagen de la ANSV.

15. Contar con los equipos logísticos, técnicos y tecnológicos necesarios para el suministro y distribución de electricidad (planta eléctrica, redes de suministro canalizadas) para las acciones en vía.
16. Transportar los elementos logísticos, así como el personal necesario para llevar a cabo el desarrollo de las acciones en vía, cumpliendo con la normativa vigente en tránsito y transporte.
17. Cumplir con los trámites, permisos y demás requisitos para el transporte de los equipos y elementos requeridos.
18. Tramitar los permisos necesarios con cada entidad territorial, en los tiempos exigidos en cada territorio y disponer de los elementos para gestionar riesgos derivados del desarrollo de la actividad en vía como ambulancia, extinguidores, etc., según lo dispuesto en la Ley 1523 de 2012 y las normas municipales concordantes para tal fin.
19. Informar a la supervisión sobre las dudas que surjan durante la implementación en términos técnicos, de tal forma que se logre consolidar un proceso de retroalimentación y aprendizaje continuo por parte del equipo operador.
20. Diligenciar y digitalizar los formatos pactados con la supervisión, para el desarrollo de los procesos de formación y las acciones en vía.
21. Aplicar los formatos de conocimientos pre y pos en los procesos de formación, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Supervisión, se deben digitalizar los resultados para entregarlos.
22. Desarrollar los dos (2) tipos de acciones contenidas en la estrategia BiciDestrezas con personas mayores de edad que sean ciclistas en la actualidad y cuenten con su propia bicicleta para participar tanto en las acciones en vía como en los procesos de formación.
23. Aplicar los formatos elaborados para verificación de conocimientos pre y pos en el proceso de formación completa, y generación de recomendaciones sobre la implementación de “Bici-destrezas” y realizar sugerencias en un set de herramientas virtuales para facilitar su réplica a nivel territorial.
24. Entregar base de datos de los participantes para que la ANSV a través del supervisor del contrato pueda realizar seguimiento y evaluación.
25. Las bases de datos deberán entregarse en formato SQL Server para versión 2019 y Excel. Estas deberán estar en la estructura requerida por la Agencia Nacional de Seguridad Vial, junto con los documentos técnicos correspondientes Modelo Entidad-relación, diccionario de datos, Script de creación de la base de datos y para la generación de reportes.
26. Escribir y diagramar documentos pedagógicos para llevar a cabo la estrategia Bici-Destrezas en otros municipios a nivel nacional, descritos en el Producto 2 y Producto 5.
27. Garantizar la protección de datos personales que se recolecten en el marco del desarrollo de las actividades propuestas, de acuerdo con la Política de Protección de datos de la ANSV.
28. Garantizar que los elementos logísticos necesarios para adelantar las acciones en vía.
29. Solicitar de manera formal, previa y escrita, la autorización o consentimiento informado para la toma de datos personales a los participantes, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos personales.
30. Entregar la totalidad de los formatos de consentimiento informado firmados por los participantes, al supervisor del contrato.
31. Elaborar y entregar los productos e informes requeridos en la periodicidad establecida, los cuales deben contar con la aprobación del supervisor.

PARAGRAFO 1: Todos los contenidos que se creen en el marco del objeto contractual, incluyendo informes y productos generados durante la ejecución el mismo, serán de propiedad y de libre utilización por parte de la ANSV de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, que modificó el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, para cualquier fin que esta Entidad considere, bajo los lineamientos de austeridad del gasto, emitidos por la Presidencia de la República. Adicionalmente, con la firma del respectivo contrato, el contratista acepta la cesión de derechos patrimoniales de autor a la ANSV, respecto de informes, productos o materiales que se generen en el marco del contrato, como lo son, entre otros, documentos, imágenes, registros, videos, contenidos virtuales, bases de datos y demás reportes, etc. La cesión de derechos patrimoniales de autor se

entiende aceptada por el contratista respecto de todos los informes o productos generados. No obstante, el contratista deberá presentar ante el Supervisor del Contrato el documento de cesión de derechos patrimoniales de autor a favor de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, tanto de los informes o productos creados tanto por Él, como por las personas naturales o jurídicas que este vincule o contrate para el efecto.

PARAGRAFO 2: La Agencia Nacional de Seguridad Vial, podrá realizar llamadas y visitas aleatorias para verificar la veracidad de la participación de los asistentes en las actividades relacionadas con las entrevistas, grupos focales, encuestas y demás instrumentos.

CUARTA. OBLIGACIONES DE LA AGENCIA. - En desarrollo del objeto del contrato, la ANSV –*como beneficiario del servicio*- contrae las siguientes obligaciones:

1. Designar el Supervisor del Contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que se requiera para el desarrollo de las actividades u obligaciones contractuales.
3. Suministrar oportunamente la información que se requiera para el desarrollo de las actividades u obligaciones contractuales.
4. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
5. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa vigente.
6. Coordinar a través del Supervisor del Contrato, con la Oficina Asesora de Comunicaciones de la ANSV, la aprobación de todos los productos gráficos y audiovisuales asociados al proceso, y la aplicación de la imagen de Gobierno, y del buen uso del Manual de Imagen en los contenidos que se creen en el marco de la ejecución del contrato.
7. Las demás establecidas en la normativa vigente y en el presente contrato.

QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El plazo de ejecución del contrato será de siete (7) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 1: Los costos asociados a cualquier prórroga atribuible al contratista, serán asumidos por este y por ende la ANSV no reconocerá ningún tipo de ajuste al presupuesto.

PARÁGRAFO 2: Acta de inicio: Se suscribirá en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, después de cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 3: Acta de liquidación: Se suscribirá a más tardar dentro del año siguiente al vencimiento del plazo de ejecución del contrato del contrato. En su defecto, se llevará a cabo en los términos del Título v. Liquidación y terminación de contratos del Manual Unificado de Contratación de la ANSV

SEXTA. VALOR DEL CONTRATO. El valor del contrato es hasta por la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE. ($673.478.816)** incluido IVA, costos, gastos, impuestos, tasas, garantías y demás contribuciones a que hubiere lugar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de acuerdo con lo señalado en los Términos de Referencia y en su propuesta económica.

PARÁGRAFO 1: Los valores relacionados con las acciones de bioseguridad solo se aplicarán en los períodos donde de acuerdo con las medidas definidas por el Gobierno Nacional sigan vigentes las acciones para prevenir la propagación del virus COVID 19. Todas las medidas de bioseguridad, deberán ser ejecutadas siempre y cuando se encuentre en vigencia las disposiciones del Ministerio

de Salud y Protección Social a través de la Resolución No. 777 de 2021[4], así como demás normas concordantes, modificatorias o complementarias, y la Resolución 168 de 2020, expedida por la Agencia Nacional de Seguridad Vial ANSV, *"Por la cual se adopta el protocolo de bioseguridad de la Agencia Nacional de Seguridad Vial para los procesos de contratación a su cargo, en el marco de las medidas para prevención de propagación de la pandemia por COVID-19"*. En el caso de que estas medidas se deroguen y no exista sustento jurídico que soporte la necesidad de proveer elementos de bioseguridad para prevenir la propagación del COVID-19 en el territorio nacional, se deberá suspender por parte del contratista la prestación de los servicios relacionados a bioseguridad, por lo que se realizará el respectivo ajuste en el contrato, aplicando la sustracción de los dineros que no se ejecuten por este concepto.

PARÁGRAFO 2: La sustracción que se menciona en la nota anterior, se hará mediante otrosí al contrato, de manera proporcional a los meses ejecutados y por ejecutar desde que se decreten las medidas.

Los recursos destinados para el presente contrato corresponden a la vigencia 2018, 2019 y 2020, imputados así:

Nombre del proyecto de inversión:	Código proyecto de inversión	Objetivo específico del proyecto de inversión:	Producto del proyecto de inversión:	Actividad del proyecto de inversión:	Actividad o acción del plan de acción anual:	Pilar PNSV	2018	2019	2020	Total
Prevención, control y disminución del riesgo de accidentalidad vial. Fondo Nacional de Seguridad Vial. Ley 1702 de 2013	2015011000320	Fortalecer la capacidad institucional de las autoridades de tránsito	N/A	N/A	Formar a las autoridades de tránsito en temas de seguridad vial	Comportamiento Humano	$19.389.538,87			$19.389.538,87
Prevención, control y disminución del riesgo de accidentalidad vial. Fondo Nacional de Seguridad Vial. Ley 1702 de 2013	2015011000320	Fomentar la cultura ciudadana y el conocimiento en seguridad vial	N/A	N/A	Ejecutar medidas integrales para la seguridad vial de los motociclistas	Comportamiento Humano	$19.389.538,87			$19.389.538,87

[4] "Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas"

Prevención, control y disminución del riesgo de accidentalidad vial. Fondo Nacional de Seguridad Vial. Ley 1702 de 2013	2015011000320	Fomentar la cultura ciudadana y el conocimiento en seguridad vial	N/A	N/A	Implementar el programa integral de evaluación de conductores (CALE)	Comportamiento Humano	$19.389.538,87			$19.389.538,87
Prevención, control y disminución del riesgo de accidentalidad vial. Fondo Nacional de Seguridad Vial. Ley 1702 de 2013	2015011000320	Fomentar la cultura ciudadana y el conocimiento en seguridad vial	N/A	N/A	Desarrollar estudios e investigaciones sobre los factores que inciden en el ecosistema de la seguridad vial	Comportamiento Humano	$19.389.538,87			$19.389.538,87
Aplicación de medidas en el comportamiento humano para la movilidad segura nacional	2018011000807	Fortalecer la pericia de los actores viales para moverse	Servicio de educación informal en seguridad vial	Desarrollar y evaluar procesos de educación formal e informal dirigidos a los diferentes actores que participan en el contexto de la movilidad, para promover la adecuada gestión de la seguridad vial	Implementar el plan de capacitación para los actores clave en la promoción y gestión de la seguridad vial, mediante la creación y ejecución de espacios de educación no formal en las temáticas definidas en el plan de capacitaciones aprobado previamente.	Comportamiento Humano		$149.794.990,74		$149.794.990,74

Aplicación de medidas en el comportamiento humano para la movilidad segura nacional	2018011000807	Fortalecer el cumplimiento de las normas de tránsito	Servicio de sensibilización a usuarios de los sistemas de transporte, en relación con la seguridad al desplazarse	Diseñar, implementar y evaluar estrategias de sensibilización, prevención de riesgos asociados a la movilidad en los actores viales vulnerables y promoción de comportamientos seguros en las vías.	Diseñar e implementar acciones en vía para la prevención de conductas de riesgo para la seguridad vial y la promoción de conductas seguras en el territorio nacional	Comportamiento Humano		$149.794.990,74		$149.794.990,74
Aplicación de medidas en el comportamiento humano para la movilidad segura	2018011000807	Fortalecer la pericia de los actores viales para moverse	Servicio de asistencia técnica en temas de seguridad de transporte	Acompañar a las empresas y evaluadores para la construcción, implementación y evaluación efectiva de los planes estratégicos de seguridad vial.	Acompañar a las empresas y evaluadores para la construcción, implementación y evaluación efectiva de los planes estratégicos de seguridad vial.	Comportamiento Humano			$296.330.679,04	$296.330.679,04

La disponibilidad de los recursos para la presente contratación se encuentra certificada por el Grupo de Gestión Financiera de la ANSV, de conformidad con el Formato de verificación del objeto del contrato respecto al plan de acción y a los proyectos de inversión con consecutivo No. 237 del 13 de abril de 2021.

SÉPTIMA. FORMA DE PAGO, REQUISITOS Y SISTEMA DE PAGO. – El valor del contrato que se pagará en pesos colombianos de la siguiente forma:

- Un primer pago correspondiente al 5% del valor total del contrato, previa aprobación o recibo a satisfacción expedido por parte del Supervisor del Producto 1 – PLAN DE TRABAJO, a cargo del contratista.

- Un segundo pago correspondiente al 5% del valor total del contrato, previa aprobación o recibo a satisfacción expedido por parte del Supervisor del Producto 2 - GUÍA BICIDESTREZAS – PASO A PASO Y CONTENIDOS, a cargo del contratista.

- Un tercer pago correspondiente al 10% del valor total del contrato, previa aprobación o recibo a satisfacción expedido por parte del Supervisor del Producto 3 - INFORME DE GESTIÓN, a cargo del contratista.

- Cinco (5) pagos mensuales, cada uno correspondiente al 12% del valor total del contrato, previa aprobación o recibo a satisfacción expedido por parte del Supervisor de cada uno de los cinco (5) INFORMES PARCIALES DE IMPLEMENTACIÓN, a cargo del contratista.

- Un pago correspondiente al 20% del valor total del contrato, previa aprobación o recibo a satisfacción expedido por parte del Supervisor del Producto 4 - INFORME FINAL, a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 1: Cada uno de los pagos anteriores, se realizará una vez recibidos a satisfacción los productos y/o informes requeridos al contratista en cada una de las etapas del contrato.

PARÁGRAFO 2: De acuerdo con las actividades desarrolladas en virtud de la ejecución del contrato, la ANSV aplicará las retenciones a que haya lugar.

PARÁGRAFO 3: Como requisito previo a cada pago, el supervisor deberá verificar el cumplimiento de las Directivas Nos. 09 de 9 de noviembre de 2018 (*Sobre austeridad del gasto*) y 03 de 2 de abril de 2019 (*LINEAMIENTOS PARA LA DEFINICIÓN DE LA ESTRATEGIA INSTITUCIONAL DE COMUNICACIONES, OBJETIVOS Y CONTENIDOS DE LAS ENTIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA DEL ORDEN NACIONAL*), cuando a ello haya lugar.

PARÁGRAFO 4: Ninguna actividad adelantada por el contratista, sin que previamente exista la autorización por parte del supervisor del contrato, será cancelada. En consecuencia, el contratista asumirá los gastos asociados a esta(s).

PARÁGRAFO 5: Los valores relacionados con las acciones de bioseguridad solo se aplicarán en los periodos donde de acuerdo con las medidas definidas por el Gobierno Nacional sigan vigentes las acciones para prevenir la propagación del virus COVID 19. Todas las medidas de bioseguridad deberán ser ejecutadas siempre y cuando se encuentren en vigencia las disposiciones del Ministerio de Salud y Protección Social a través de las Resoluciones Nos. 666 de 2020, modificada por la Resolución No. 223 del 25 de febrero de 2021[5] y 667 de 2020 modificada por la Resolución 1537 [6] de 2020, así como demás normas concordantes, modificatorias o complementarias, y la Resolución 168 de 2020, expedida por la Agencia Nacional de Seguridad Vial ANSV, "Por la cual se adopta el protocolo de bioseguridad de la Agencia Nacional de Seguridad Vial para los procesos de contratación a su cargo, en el marco de las medidas para prevención de propagación de la pandemia por COVID-19". En el caso de que estas medidas se deroguen y no exista sustento jurídico que soporte la necesidad de proveer elementos de bioseguridad para prevenir la propagación del COVID-

[5] *"Por medio de la cual se modifica la Resolución 666 de 2021, en el sentido de sustituir su anexo técnico"*

[6] *"Por medio de la cual se modifica la Resolución 667 de 2020, en el sentido de sustituir su anexo técnico que adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y el control del riesgo y de la enfermedad COVID 19 en el sector transporte"*

19 en el territorio nacional, se deberá suspender por parte del contratista la prestación de los servicios relacionados a bioseguridad, por lo que se realizará el respectivo ajuste en el contrato, aplicando la sustracción de los dineros que no se ejecuten por este concepto.

PARÁGRAFO 6: La sustracción que se menciona en la nota anterior, se hará mediante otrosí al contrato, de manera proporcional a los meses ejecutados y por ejecutar desde que se decreten las medidas.

PARÁGRAFO 7: Todos los productos gráficos y audiovisuales asociados al proceso, que están incluidos en los diferentes Informes y productos a cargo del contratista, deberán ser aprobados por la Oficina Asesora de Comunicaciones de la ANSV, quien a su vez seguirá las indicaciones de la línea sectorial y de gobierno en términos de comunicación. Este trámite de aprobación será adelantado a través del supervisor del contrato. En el evento en que durante la ejecución del contrato se identifique que dichos productos gráficos y audiovisuales requieren la aprobación por parte de la Alta Consejería para las Comunicaciones de Presidencia de la Republica a través del Sistema Administrativo de Mensajes Institucionales - SAMI, dicho trámite será adelantado a través del Supervisor del Contrato, y esta aprobación será requisito para la aprobación del informe que incluye los productos gráficos y audiovisuales.

PARÁGRAFO 8: Para la aprobación de los productos, el contratista deberá considerar los tiempos de entrega, revisiones y ajustes que por parte de la supervisión se requieran. Adicionalmente se dará inicio al trámite de pago, una vez aprobado el producto o informe y de acuerdo con las instrucciones sobre radicación de facturas y cuentas de cobro emitidas por la ANSV.

REQUISITOS PARA EL PAGO

El Contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- Cuenta de cobro y/o Factura de Venta (cuando a ello hubiere lugar), dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 358 de 5 de marzo 2010[7], en concordancia con la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020[8], en caso de estar obligado, el contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN.
- Certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Certificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y administradora de Riesgos Laborales.

PARÁGRAFO: El contratista debe discriminar en la factura, el municipio o ciudad y departamento con su respectivo valor en donde prestó el servicio, ya que esa es la base para la aplicación de la retención de Industria y Comercio.

SISTEMA DE PAGO

7 "Por el cual se reglamentan los artículos 511, 615, 616-1, 616-2, 616-4, 617, 618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria"

8 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación"

El sistema de pago es por Precio global fijo sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el precio previsto en el numeral correspondiente a PRESUPUESTO OFICIAL del presente documento, incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos; entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo, desplazamiento, transporte y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el contratista, imprevistos y, en general, todos los costos en los que deba incurrir el contratista para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato. La ANSV no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y/o que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

PARÁGRAFO: Cada vez que se realice un pago al CONTRATISTA, el PATRIMONIO AUTÓNOMO adelantará las gestiones de control SARLAFT –due diligence and Know Your Client- conforme su política de administración de riesgos y las normas aplicables a las entidades del sector financiero. Por ende, si se advierte algún tipo de reporte o alerta contra el CONTRATISTA (listas Clinton, OFAC entre otras) o una circunstancia que represente riesgo para los intereses tanto del PATRIMONIO AUTÓNOMO o de la AGENCIA, éste podrá notificar a la AGENCIA y solicitar la terminación del contrato sin lugar a reconocimiento de ningún tipo de compensación o indemnización al CONTRATISTA, quien con la presentación de su oferta y la suscripción del contrato acepta este condicionamiento y renuncia expresamente a iniciar cualquier tipo de reclamación judicial o extrajudicial en contra el PATRIMONIO AUTÓNOMO y/o FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. o la ANSV.

OCTAVA. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en la Zona Centro (Zona 1) de intervención priorizadas por la ANSV, de conformidad con lo establecido en el numeral correspondiente al Alcance del contrato, así:

Zona	Municipio
1. Zona Centro	**Soacha, Cota, Zipaquirá, Cajicá, Chía, Madrid, Mosquera, Funza, Facatativá, Duitama, Tunja y Bucaramanga**
Total	**12**

PARÁGRAFO 1: No obstante, lo anterior, el lugar de ejecución del contrato también podrá corresponder a aquellos municipios de la misma zona, identificados por el contratista para poder realizar procesos de formación completa o formación en vía, con el fin de cumplir con las cantidades mínimas de personas – participantes definidas en el numeral correspondiente a Alcance de este documento.

PARÁGRAFO 2: El contratista deben tener presente que las reuniones, presentación de informes, radicación de cuentas, entre otros, se deberán realizar en la sede de la ANSV ubicada en la Ciudad de Bogotá D.C.

PARÁGRAFO 3: El contratista debe discriminar en la factura, el municipio o la ciudad y departamento con su respectivo valor en donde prestó el servicio, ya que este es la base para la aplicación de la retención de Industria y Comercio.

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de contrato será ejercida por el Profesional Especializado de la Dirección de Comportamiento o por quien, para tal efecto designe el (la) Coordinador (a) del

Grupo de Gestión contractual de la ANSV., quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del Contrato y podrá tener un apoyo en la supervisión.

El supervisor y su apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual Unificado de Contratación de la ANSV.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida Ley y las demás normas concordantes vigentes.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

DÉCIMA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. - El **CONTRATISTA** goza de plena autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de sus obligaciones. En ningún caso, el presente contrato genera relación laboral, ni prestaciones sociales y demás derechos laborales. En consecuencia, el **CONTRATISTA** solo tendrá derecho al pago de los contados expresamente pactados en este contrato.

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS. - El **CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente ninguna de las obligaciones derivadas del contrato sin el consentimiento expreso y escrito de la **ANSV**. Por su parte, el Patrimonio Autónomo – Fondo de Seguridad Vial podrá ceder su posición contractual de CONTRATANTE a otro fideicomiso si por causas legales o por la terminación del Contrato de Fiducia Mercantil 043 de 2018 finaliza la existencia del Patrimonio Autónomo; situación que es conocida y aceptada por el contratista.

DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. - El **CONTRATISTA** responderá: 1) Civilmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y que causen daños y perjuicios al **CONTRATANTE** y/o a la **ANSV**, derivados de la celebración y ejecución del contrato en los términos de Ley. 2) Por la entrega de los documentos que haya recibido para la ejecución del contrato propiedad del **CONTRATANTE** y/o de la **ANSV**, luego de finalizar el contrato. 3) Por cualquier utilización de la información suministrada, distinta de la acordada para la ejecución del contrato la cual queda estrictamente prohibida, ya sea para su beneficio personal o de terceros de manera total o parcial. 4) Por el deterioro o pérdida de los elementos que reciba del **CONTRATANTE** y/o de la **ANSV** para la ejecución del contrato.

DÉCIMA TERCERA. SUSPENSIÓN. - De común acuerdo, EL **CONTRATANTE** (previa instrucción de la **AGENCIA**) y el **CONTRATISTA**, podrán suspender la ejecución de este contrato por: 1) Fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado y aceptado por la **ANSV**. 2) Por mutuo acuerdo. Tal circunstancia, se hará constar en documento escrito en el cual se indicarán las condiciones en que se efectuará y que la misma no generará incremento, ni reajuste alguno en el valor total del contrato, razón por la cual el CONTRATISTA renuncia expresamente a hacer reclamaciones o solicitar compensaciones o pago de mayores costos originados por la suspensión, quedando claro que la suspensión no amplía el plazo contractual pactado inicialmente, sino que lo interrumpe.

PARÁGRAFO: Cumplido el término de suspensión acordado, el contrato se reanudará de manera automática o; si la reiniciación se da antes del vencimiento de este término, el Supervisor y el **CONTRATISTA** deberán suscribir Acta de Reinicio. Queda entendido que en ambos casos, la ejecución del contrato se reanudará por el plazo faltante.

DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO. - Se incorporan al presente contrato y, por lo tanto, hacen parte integral del mismo, los documentos que se relacionan a continuación en el siguiente orden de prelación: 1) Todos los documentos que se alleguen o expidan con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato. 2) Propuesta presentada por el **CONTRATISTA** o la manifestación escrita de conocer los términos de la contratación, la cual se entiende efectuada por

la firma del contrato. 3) Instrucción dada por la **ANSV**, para que EL **CONTRATANTE** suscriba el presente documento y 4) Términos de referencia, adendas y anexos que describen a detalle las especificaciones de los bienes o servicios a proveer por parte del **CONTRATISTA**.

DÉCIMA QUINTA. DERECHOS DE AUTOR: EL **CONTRATANTE** para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el Artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y en la Decisión Andina 351 de 1993, en el sentido de que el **CONTRATISTA** es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del presente contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos. En relación con los derechos patrimoniales sobre los informes del contrato pertenecerán al Patrimonio Autónomo F–Fondo de Seguridad Vial y de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

PARÁGRAFO: La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato, en todo caso deberá ser autorizada por la **ANSV.**

DÉCIMA SEXTA. PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS: La propiedad de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato es exclusiva de la **AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL**, quien podrá utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario, sin contraprestación alguna a favor del **CONTRATISTA**. No obstante, las obras proseguibles por derecho de autor, los objetos, procedimientos o diseños técnicos que sean creados por las partes en cumplimiento del objeto del contrato, tendrán el reconocimiento de los derechos morales a favor del autor-creador de acuerdo con las disposiciones legales. El **CONTRATISTA** podrá conservar una copia de los resultados, informes y documentos producidos.

DÉCIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA –NON DISCLOSURE AGREEMENT-: Por un período de dos (2) años después del vencimiento del contrato, ninguna de las partes (PATRIMONIO AUTÓNOMO/CONTRATISTA/AGENCIA), usará información confidencial de la otra sin el consentimiento escrito de ésta, excepto cuando sea a favor de la presente relación contractual entre ambas o según sea expresamente permitido en el contrato, ni la revelará, excepto: **i)** Para obtener asesoramiento de contratistas legales o financieros, **ii)** Si fuera obligada a ello por ley, en cuyo caso la parte obligada a revelar la información hará todo lo posible para notificar a la otra de tal obligación, a fin de que ésta pueda interponer objeción. Cada una de las partes adoptará precauciones razonables para proteger la información confidencial del otro. Como mínimo, tales precauciones serán tan estrictas como las que las partes adoptan respectivamente para proteger su propia información confidencial. Cada parte comunicará la información confidencial de la otra parte a sus empleados, contratistas o subcontratistas sólo si éstos necesitan conocerla para realizar sus tareas y tal comunicación se hará sujeta a las obligaciones de confidencialidad impuestas por el presente contrato. Cuando la información confidencial ya no sea necesaria para llevar a cabo una obligación bajo el contrato, cada una de las partes la devolverá a la otra o la destruirá si así se solicitare. Con respecto a los productos o servicios de la otra parte, cualquiera de las partes puede ofrecer sugerencias, comentarios u otras críticas constructivas. Las sugerencias, comentarios o críticas son voluntarias y la parte que los recibe podrá usarlos para cualquier fin sin ninguna clase de obligación, excepto que la parte que los recibe no podrá divulgar su origen sin el consentimiento de la parte que los ofrece.

PARÁGRAFO.- El **CONTRATANTE** considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones y actividades de la **AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL**, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de la **ANSV**, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de la **AGENCIA** o cualquier otra Entidad Estatal.

Los estudios, análisis, informes, textos, documentos, aplicaciones, bases de datos, software, hardware, marcas, enseñas, nombres comerciales, modelos y dibujos industriales, patentes, Know

How, secretos industriales, invenciones, descubrimientos, y demás información considerada como propiedad intelectual protegida, a la cual el CONTRATISTA tenga acceso en virtud del desarrollo del objeto de este contrato, serán de propiedad exclusiva de la ANSV, o de su creador, si la ANSV no lo es.

El CONTRATISTA indemnizará integralmente todos los perjuicios que sean causados al PATRIMONIO AUTONOMO y/o a la ANSV, sus asociados o clientes, por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento, etc. de la información confidencial o por cualquier conducta violatoria sobre la misma información, sea originada directamente por el CONTRATISTA, por cualquier persona que actúe en nombre de él o que haya obtenido la información del CONTRATISTA directa o indirectamente, o por cualquier otra causa imputable al CONTRATISTA.

La vigencia de las obligaciones de confidencialidad asumidas en el contrato será igual a la del término del contrato y en todo caso se mantendrán con posterioridad a su terminación. Para todos los efectos legales la información entregada por el PATRIMONIO AUTONOMO y/o la ANSV al CONTRATISTA se califica como un secreto empresarial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información:

a. Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley y/o del contrato.
b. Que esté disponible generalmente al público, sin violación de éste documento por el CONTRATISTA.
c. Que sea divulgada por el CONTRATISTA para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente, siempre y cuando informe de tal hecho a la ANSV antes de la divulgación de la información, con una antelación de cinco (5) días hábiles, de tal forma que ANSV tenga la oportunidad de defenderla, limitarla o protegerla, y siempre y cuando el CONTRATISTA divulgue solamente aquella información que sea legalmente requerida.
d. Que EL PATRIMONIO AUTONOMO y/o la ANSV informe al CONTRATISTA por escrito que la información está libre de tales restricciones.

DÉCIMO OCTAVA. CAUSALES DE TERMINACIÓN. - Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **CONTRATANTE**. 2) Por agotamiento del objeto contratado, 3) Por vencimiento del plazo pactado, 4) Por agotamiento de recursos, 5) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. 6) Por terminación anticipada en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del **CONTRATISTA**.

DECIMO NOVENA. INDEMNIDAD- EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la ANSV y al PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO DE SEGURIDAD VIAL cuya vocería ejerce FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. EL CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados y/o contratistas o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra la ANSV, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra la ANSV, esta Entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista.

En cualquier situación, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de la ANSV y del PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO DE SEGURIDAD VIAL cuya vocería ejerce FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la Entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si la ANSV y/o el PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO DE SEGURIDAD VIAL estiman que sus intereses no

están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si la ANSV lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, la ANSV cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, la ANSV podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo.

VIGÉSIMA. AUTORIZACIONES, PERMISOS y LICENCIAS. - Los permisos, licencias, certificaciones y autorizaciones que se requieran para la ejecución del contrato, deben ser tramitados y obtenidos por el contratista, será su responsabilidad realizar el trámite correspondiente sin que esto cause costos a la ANSV.

PARÁGRAFO: Para el caso de permisos y autorizaciones de entidades territoriales para la ejecución de las actividades, estos deben ser tramitados con la debida anterioridad y entregados al supervisor del contrato, por lo menos con una semana de anticipación a la realización de las actividades.

Todos los programas de software, material educativo y demás elementos utilizados en la ejecución del contrato, deben haber sido obtenidos de manera legal y los elementos producidos en el marco del desarrollo del objeto contractual deben cumplir con toda la normativa relacionada con derechos de autor.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las partes harán sus mejores esfuerzos a fin de resolver directa y amistosamente cualquier inconveniente y/o controversia que surjan en la ejecución y / o interpretación de este contrato. A tales efectos, en caso de surgir cualquier discrepancia, reclamo, controversia, desacuerdo y/o diferencia relacionada, derivada o en conexión con el presente contrato o relacionada en cualquier forma con la legalidad, interpretación, ejecución, terminación, resolución, rescisión y validez del mismo, se agotará una instancia de arreglo directo como primer mecanismo, hasta por CINCO (05) días a partir del momento en que EL CONTRATANTE así lo informe al CONTRATISTA por escrito, fecha en que se entenderá iniciada la instancia. Si transcurrido el plazo no se alcanza acuerdo, las partes estarán en libertad de entablar ante el juez del domicilio contractual las acciones legales a que haya lugar, de conformidad con las normas procesales vigentes.

VIGÉSIMA TERCERA. CLÁUSULA PENAL. – CLÁUSULA PENAL. - El CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE, por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo, contraídas en virtud del contrato, una suma equivalente al 30% del valor total del mismo.

La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios, ni su pago extinguirá las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA en virtud del contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho del PATRIMONIO AUTÓNOMO de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos con indemnización de perjuicios.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtirse, será informado oportunamente al CONTRATISTA, respetando en todo caso el debido proceso y el derecho de defensa.

VIGÉSIMA CUARTA. MULTAS DE APREMIO. - Se aplicarán al CONTRATISTA multas diarias de 1% del valor total del contrato, hasta cumplir un porcentaje máximo del 30% en los siguientes eventos:

a. Por el retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA estipuladas en el contrato, dentro del plazo previsto para cada una de ellas.
b. Por el cumplimiento imperfecto de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.
c. Por no acatar las instrucciones de la ANSV en la ejecución del objeto contratado.
d. Por incumplimiento en el término para liquidar el contrato o por no allegar los documentos
e. requeridos para tal fin, cuando se requiera suscribir acta de liquidación.

La multa diaria subsistirá hasta que el CONTRATISTA cese la conducta que dio origen a la multa, sin perjuicio de que EL PATRIMONIO AUTÓNOMO pueda dar por terminado el contrato –previa instrucción de la ANSV- por incumplimiento grave del CONTRATISTA.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtirse, será informado oportunamente al CONTRATISTA, en todo caso, respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

VIGÉSIMA QUINTA. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO. - Salvo que en estos términos se indique lo contrario, el derecho aplicable a este contrato, será el consagrado en el ordenamiento jurídico colombiano, el cual, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1702 de 2013 operará **bajo normas y reglas del Derecho privado observando en todos los principios contenidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional**.

VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL. - Para todos los efectos legales del presente contrato, será la ciudad de Bogotá D.C.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Cualquier cambio de domicilio deberá ser notificado por ambas partes, por escrito, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que tenga lugar dicho cambio. En caso de no hacerlo, todos los avisos y notificaciones y demás diligencias extrajudiciales y judiciales que se hagan en el domicilio indicado surtirán plenos efectos.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - Todas las notificaciones, solicitudes, órdenes, reclamos, consentimientos, autorizaciones y demás comunicaciones que se realicen bajo el presente contrato, se harán por escrito y se consideran debidamente entregadas si se realiza bajo cualquiera de las siguientes modalidades: 1. Si se entregan personalmente con recibo de entrega solicitado. 2. Si se realiza por correo certificado con constancia del mismo.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. NOTIFICACIONES. - Cualquier notificación relacionada con el presente contrato se realizará en las siguientes direcciones:

CONTRATISTA: Dirección de correo electrónico: fundacionenacore@gmail.com // Teléfono 3177316300-3504447581 // Ciudad: Bogotá

CONTRATANTE: Carrera 7 No 24-89, piso 21 de Bogotá, D.C. PBX 7456300

VIGÉSIMA OCTAVA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO. - Cuando surjan graves e imprevisibles alteraciones de la normalidad económica que rompan el equilibrio de este contrato, LAS PARTES podrán modificarlo de común acuerdo, previa comprobación de la gravedad de dichas alteraciones. Sin embargo, cualquier modificación a este documento debe hacerse por escrito con las firmas de las dos partes y previo Vo. Bo. de la ANSV.

VIGÉSIMA NOVENA. MÉRITO EJECUTIVO. - Para todos los efectos legales el presente contrato presta mérito ejecutivo y se harán exigibles con la sola manifestación que de ello haga parte la parte cumplida, para lo cual las partes renuncian a cualquier tipo de requerimiento para constituirse en mora.

TRIGÉSIMA. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS. - EL CONTRATISTA, se obliga expresamente a entregar a EL CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos y a actualizar periódicamente sus datos durante la ejecución del contrato, suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE le solicite. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato en observancia de las normas vigentes.

Para efectos de la terminación referida en el párrafo anterior bastará con el envío de una comunicación en ese sentido a la dirección registrada como de correspondencia.

PARÁGRAFO: EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA certifican que cuentan con los medios idóneos para la prevención de lavado de activos y realizarán las gestiones pertinentes para efectuar las verificaciones a que haya lugar con el fin de evitar el ingreso y egreso de recursos que provengan de actividades relacionadas con lavado de activos.

TRIGÉSIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que tratan el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, así como en conflicto de interés, respondiendo en todo caso por dicha manifestación. Así mismo, el **CONTRATISTA** se obliga a informar a la **AGENCIA** las causales de incompatibilidad o inhabilidad que le sobrevengan durante el plazo de ejecución del contrato.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. GARANTÍAS: El contratista deberá constituir a favor a favor del Patrimonio Autónomo – Fondo de Seguridad Vial (NIT 830.053.994-4) en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO PARTICULARES** o garantía bancaria expedida por un banco local que incluya los siguientes amparos:

AMPAROS	% DE AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	30% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	30% del valor del contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Póliza de responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Vigente por el plazo de ejecución del contrato

PARÁGRAFO 1: El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
2. Intervinientes. El Patrimonio Autónomo – Fondo de Seguridad Vial y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto el Patrimonio Autónomo – Fondo de Seguridad Vial, como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

PARÁGRAFO 2: La aprobación de las garantías por parte del Patrimonio Autónomo es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato; razón por la cual, ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de estas.

PARÁGRAFO 3: El tiempo máximo para presentar las pólizas y garantías descritas, so pena de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, corresponderá a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la suscripción del contrato.

PARÁGRAFO 4: EL contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante. De igual manera, en cualquier evento actualizar las garantías, cuando inicie, aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término o se suspenda o se surta cualquier otra modificación al contrato, es necesario que el contratista amplié el valor y/o el plazo de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, o dejar las respectivas anotaciones en la garantía, según el caso. En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, el contratista deberá anexar el respectivo recibo de pago de prima.

TRIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá la suscripción del acta de inicio la cual está condicionada a la verificación de los siguientes requisitos previos: a. Perfeccionamiento del contrato, el cual se da con la suscripción de este por las partes contratantes. B. Aprobación por parte de PATRIMONIO AUTÓNOMO de las garantías otorgadas por EL CONTRATISTA. Cumplidos los anteriores requisitos, la negativa o retraso por parte de EL CONTRATISTA a la suscripción del acta de inicio dará lugar a la efectividad de las cláusulas contractuales a que haya lugar.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., el primero (1º) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

EL CONTRATANTE

MARTHA HELENA CASAS SERRANO
Representante Legal
FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
antes FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
Como vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO DE SEGURIDAD VIAL

EL CONTRATISTA

JOSÉ VICENTE ROJAS SÁNCHEZ
Representante
UNIÓN TEMPORAL
ESTRATEGIA BICIDESTREZAS
NIT 901.524.928-7